



**MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE LA CALIDAD ALIMENTARIA
Y
DE LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS**

DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III 2022

Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid



Declaración Ambiental EMAS III del LAA-MAD (año 2022) Página 1 de 115

CSV : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA VILLARES REYES | FECHA : 22/09/2023 12:21 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA DE GUIA ANTONIA GOMEZ ROMERO | FECHA : 22/09/2023 17:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 25/09/2023 08:59 | Sin acción específica



La presente Declaración Ambiental realizada conforme al Reglamento CE 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (Reglamento EMAS III) y a los Reglamentos (UE) 1505/2017 y (UE) 2026/2018, que lo modifican, quiere atender a las necesidades de información, que la sociedad y demás partes interesadas, requieren sobre las afecciones que la actividad del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tiene sobre el Medio Ambiente y las medidas que se están llevando a cabo para controlar y minimizar estas afecciones.

El presente documento recoge de forma fiel y exacta el comportamiento ambiental del LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID durante el año 2022, siendo ciertos los datos que en él se exponen.

Presentado para su verificación por AENOR.

	Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre y cargo:	María Villares Reyes (Responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Madrid)	M^a de Guía Gómez Romero (Directora Adjunta del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid)	Francisco Javier Mate Caballero (Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios) y (Director del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid)
Firma y Fecha:	<i>electrónica</i>	<i>electrónica</i>	<i>electrónica</i>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

ÍNDICE

1.- ACRÓNIMOS	5
2.- REFERENCIAS	7
3. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA DEL DOCUMENTO	8
4.- QUIÉN ES EL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	9
4.1.- IDENTIDAD LEGAL	9
4.2.- ORGANIGRAMAS BÁSICOS DEL LAA-MAD	11
4.2.1. Organigrama de dependencia orgánica y funcional	11
4.2.2. Organigrama interno del LAA-MAD	12
4.2.3. Estructura de gestión que presta apoyo al SGA del centro:	12
4.3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LAA-MAD	13
4.4.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES	14
4.4.1. Acreditaciones y certificaciones del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	17
4.4.2. Diagrama de flujo del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	19
4.4.3. Identificación de los Procesos	20
4.4.4. Muestras analizadas y determinaciones realizadas por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid	21
4.5.- CICLO DE VIDA DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID	22
5.- POLÍTICA Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	24
5.1.- POLÍTICA AMBIENTAL DEL LAA-MAD	24
5.2.- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LAA-MAD	28
6.- ASPECTOS AMBIENTALES DIRECTOS E INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS	37
6.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	37
7.- RIESGOS Y OPORTUNIDADES (R&O)	39
7.1. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS AL CONTEXTO DEL LABORATORIO	40
7.2. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS	42
7.3. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	43
7.4. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	46
8.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES	47
8.1.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES IMPLANTADOS EN 2021-2022	47





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.- RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DEL LAA-MAD _____ **55**

9.1.- INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ **60**

9.1.1. Energía _____ 60

9.1.2. Consumo de materiales _____ 64

9.1.3. Consumo de agua _____ 74

9.1.4. Generación de Residuos _____ 76

9.1.5. Uso del suelo en relación con la biodiversidad _____ 81

9.1.6. Emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) – Huella de Carbono del LAA-MAD _____ 82

9.1.7. Emisiones anuales totales de aire del LAA-MAD _____ 87

9.1.8. Resumen del desempeño ambiental de los indicadores básicos de las Declaraciones _____ 88

9.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ **90**

9.2.1. Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales _____ 90

9.2.2. Cumplimiento del programa ambiental _____ 96

9.2.3. Sensibilización Medioambiental _____ 96

9.2.4. Comprobación de Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales _____ 97

9.2.5. Accidentes e Incidentes _____ 98

9.2.6. Comunicación relevantes con partes interesadas _____ 98

9.2.7. Colaboradores _____ 98

9.2.8. Control operacional _____ 99

9.2.9. Expedientes sancionadores _____ 102

9.2.10. Resumen del desempeño ambiental de los indicadores específicos de las Declaraciones _____ 103

9.3.- DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS INDICADORES (BÁSICOS Y ESPECIFICOS) _____ **104**

9.4.- DOCUMENTO SECTORIAL DE REFERENCIA _____ **105**

10.- OTROS FACTORES RELATIVOS AL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL _____ **105**

**11.- REFERENCIA A LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
(según Anexo IV: apto. b, punto g)** _____ **106**

11.1.- AUTORIZACIONES / EXENCIONES E INSCRIPCIONES _____ 106

11.2.- PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES DE APLICACIÓN AL CENTRO (2022) _____ 109

**12.- ESFUERZO ECONÓMICO DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE MADRID PARA LA
MEJORA AMBIENTAL** _____ **114**

13.- VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL _____ **114**

14.- FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓXIMA DECLARACIÓN AMBIENTAL _____ **115**





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

I.- ACRÓNIMOS

- AA:** Aspecto Ambiental
- AC:** Acción Correctiva **AACC:** Acciones Correctivas
- AENOR:** Asociación Española de Normalización y Certificación
- AGE:** Administración General del Estado
- AP:** Acción Preventiva **AAPP:** Acciones Preventivas
- BOCM:** Boletín Oficial de Comunidad Autónoma de Madrid
- BOE:** Boletín Oficial del Estado
- CAME:** Corregir las debilidades, Afrontar las amenazas, Mantener las fortalezas y Explotar las oportunidades.
- CE:** Comunidad Europea
- CLP:** Classification, Labeling and Packaging
(Clasificación, Etiquetado y Envasado de Sustancias Químicas Peligrosas)
Reglamento Europeo 1272/2008, de 16 de dic. y sucesivos desarrollos
- COMA:** Comité Técnico de Medio Ambiente
- DAFO:** Debilidades, Amenazas, Fortalezas, y Oportunidades.
- DGIA:** Dirección General de la Industria Alimentaria
- DOUE:** Documento Oficial Unión Europea
- ECA:** Entidad de Control Autorizado
- ECAMAT:** Entidad Colaboradora de la Administración en Materia de Medio Ambiente Atmosférico.
- EMAS:** Eco Management Audit Scheme (Sistema de Ecogestión y Ecoauditoria)
Reglamento Europeo 1221/2009, de 25 de nov.
- EN:** (Norma Europea)
- ESCO:** Energy Service Company
- ESE:** Empresa de Servicios Energéticos.
- GDC:** Grados día de calentamiento.
- GEI:** Gases de efecto invernadero.
- IA:** Impacto Ambiental
- IAP:** Informe Acción Preventiva (del SGA)





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

- INCAM:** Informe No Conformidad (del SGA)
- ISO:** Internacional Organization for Standardization
(Organización internacional de estandarización)
- ITAM:** Instrucción Técnica Medio Ambiente (del SGA)
- LAA:** Laboratorio Arbitral Agroalimentario **LLAA:** Laboratorios Agroalimentarios
- LAA-MAD:** Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid.
- LAS:** Laboratorio Agroalimentario de Santander
- LER:** Listado Código Europeo de Residuos
- MAPA:** Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- MMPP:** Materias Primas
- MSGA:** Manual del Sistema de Gestión Ambiental
- NC:** No Conformidad **NNCC:** No Conformidades
- NIF:** Número de Identificación Fiscal
- NIMA:** Número Identificación Medio Ambiente (dado por Autoridad Competente, C. Aut.)
- OCA:** Organismos de Control Autorizado.
- OORR:** Otros Requisitos.
- ORALIMS:** Sistema de Gestión Informático de Laboratorio
- PAC:** Plan de Acciones Correctoras
- PAEE-AGE:** Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la AGE (2010-2016)
- PE y CE:** Parlamento Europeo y Consejo Europeo
- PRAM:** Procedimiento Medio Ambiente (del SGA)
- R&O:** Riesgos y Oportunidades.
- RD:** Real Decreto
- REACH:** Register, Evaluation, Authorisation and Restriction y Chemicals
(Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas)
Reglamento Europeo 1907/2006, de 18 de dic.
- RIEI:** Reglamento de seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales
- RITE:** Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios
- RP:** Residuo Peligroso **RRPP:** Residuos Peligrosos
- RRLL:** Requisitos Legales.
- RRNN:** Recursos Naturales
- RSGA:** Responsable del Sistema de Gestión Ambiental.
- SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

SGAA: Secretaría General de Agricultura y Alimentación

SGC: Sistema de Gestión de Calidad

SG CyLLAA: Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios

SGE: Sistema de Gestión Energética

UE: Unión Europea

UNE: Una Norma Española

2.- REFERENCIAS

- **Norma UNE-EN-ISO 14.001.** "SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL. Requisitos con orientación para su uso", en la última versión vigente.
- **REGLAMENTO (CE) N° 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de noviembre de 2009** relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. (DOUE núm. L 342),
- **DECISIÓN (UE) 2013/131 DE LA COMISIÓN de 4 de marzo de 2013** por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) N° 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). (DOUE núm. L 76/1),
- **REGLAMENTO (UE) 2017/1505 DE LA COMISIÓN de 28 de agosto de 2017** por el que se modifican los anexos I, II y III del Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L222/1),
- **DECISIÓN (UE) 2017/2285 DE LA COMISIÓN de 6 de diciembre de 2017** por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) n° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L 328/38),





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

- **REGLAMENTO (UE) 2018/2026 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2018** que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L 325/18).
- **DECISIÓN (UE) 2020/1802 DE LA COMISIÓN de 27 de noviembre**, por la que se modifica la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE número L 402).

3. PROPÓSITO Y FILOSOFÍA DEL DOCUMENTO

La preocupación por la conservación del entorno es cada vez mayor en nuestra sociedad. El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid (LAA-MAD) como parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) se suma a la misma. Habiendo incorporado la gestión ambiental en el marco de la gestión global del centro, es consciente de que el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio garantiza un desempeño ambiental responsable y revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades.

Esta Declaración Ambiental del año 2022 cumple con el requisito del **REGLAMENTO (CE) N° 1221/2009** de realización y validación de la Declaración Ambiental del Laboratorio, con la filosofía que **todos los datos sean ciertos, verificables y con transparencia.**





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.- QUIÉN ES EL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)

4.1.- IDENTIDAD LEGAL

Antecedentes históricos / legislativos

El origen del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se remonta a 1933, año en que se establece en España un sistema de represión de fraudes dependiente del Ministerio de Agricultura, dedicado inicialmente al control de los vinos y otras bebidas alcohólicas. Mediante la Ley de 10 de marzo de 1941 se organiza el Servicio de Defensa Contra Fraudes, creando una Jefatura Central y un conjunto de Jefaturas Agronómicas provinciales, y se amplían sus competencias a todo el ámbito agroalimentario.

En la Orden de 24 de Julio de 1942, se especifica que el Laboratorio Central del Servicio de Defensa contra Fraudes se debía encargar de efectuar los análisis y ensayos oficiales arbitrales, mientras que los laboratorios dependientes de las Jefaturas Agronómicas Provinciales debían realizar los análisis iniciales, contradictorios e informativos.

Debido al aumento progresivo del número y complejidad de los análisis, fue necesaria una reorganización de los laboratorios provinciales, reduciéndose su número, formándose una red de Laboratorios Regionales de Análisis Agrícolas. Estos laboratorios se denominaron posteriormente Laboratorios Agrarios, dependiendo de la Sección de Unidades de Apoyo Regional según la Orden de 5 de febrero de 1979. A lo largo de este período, el Laboratorio Central de Ensayos y Análisis Arbitrales continuó prestando los servicios analíticos en materia de arbitraje definidos en la Orden de 24 de Julio de 1942.

La importancia estratégica que presenta el sector agroalimentario español, tanto desde un punto de vista económico como social, exige un soporte analítico adecuado, lo que requiere la existencia de un alto grado de comunicación y coordinación en materia analítica entre las diferentes administraciones. Como respuesta, y debido a la progresiva transformación de la estructura administrativa y en materia de competencias del Estado español, fue necesaria una adaptación de la red de laboratorios agroalimentarios dependientes de la Administración General del Estado. Esta reorganización de los laboratorios agroalimentarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se recoge en la Orden de 8 de marzo de 1995, que dispone que el Laboratorio Arbitral y el Laboratorio Agroalimentario de Madrid, se constituyen, mediante su fusión, en un único laboratorio que se denomina Laboratorio Arbitral Agroalimentario.

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Con fecha 18 de abril de 1997 se publica la O.M. de 11 de abril de 1997 por la cual se transfieren al Laboratorio Arbitral Agroalimentario las funciones y medios del Laboratorio de Plagas de la Subdirección General de Sanidad Vegetal. Asimismo, las funciones relacionadas con los análisis derivados de la intervención y de las ayudas de la Unión Europea a los productos agroalimentarios del Laboratorio del FEGA se asumen por el Laboratorio de manera compartida con las CCAA.

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid, en adelante LAA-MAD o simplemente Laboratorio, ES UN LABORATORIO PÚBLICO adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, DE CONTROL OFICIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS.

El LAA-MAD es una unidad adscrita a la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios (SG CAYLLAA) dependiente de la Dirección General de la Industria Alimentaria (DGIA), perteneciente a la Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio.

Personalidad jurídica, CIF, código NACE

El LAA-MAD **carece de personalidad jurídica**, ya que el que único que asume derechos y obligaciones funcionales es el Ministerio (MAPA).

Teniendo el **CIF general del Ministerio: S-2800556-I**

Respecto al Código NACE (2019),

el LAA-MAD está incluido en:

GRUPO M: *Actividades profesionales, científicas y técnicas/*

SUBGRUPO M71: *Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos/*

CATEGORÍA-NACE M71.20: *Ensayos y análisis técnicos.*

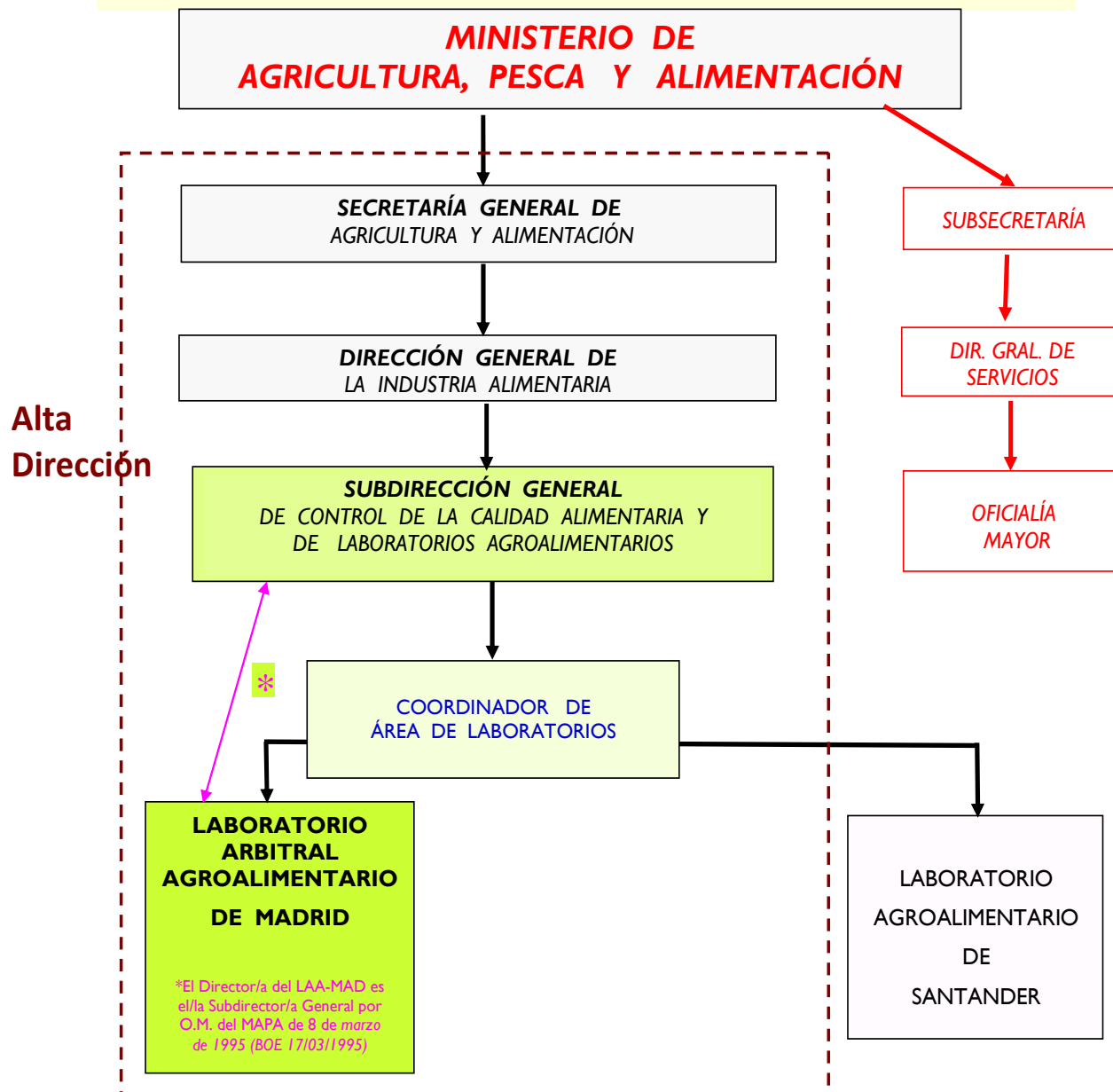




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.2.- ORGANIGRAMAS BÁSICOS DEL LAA-MAD

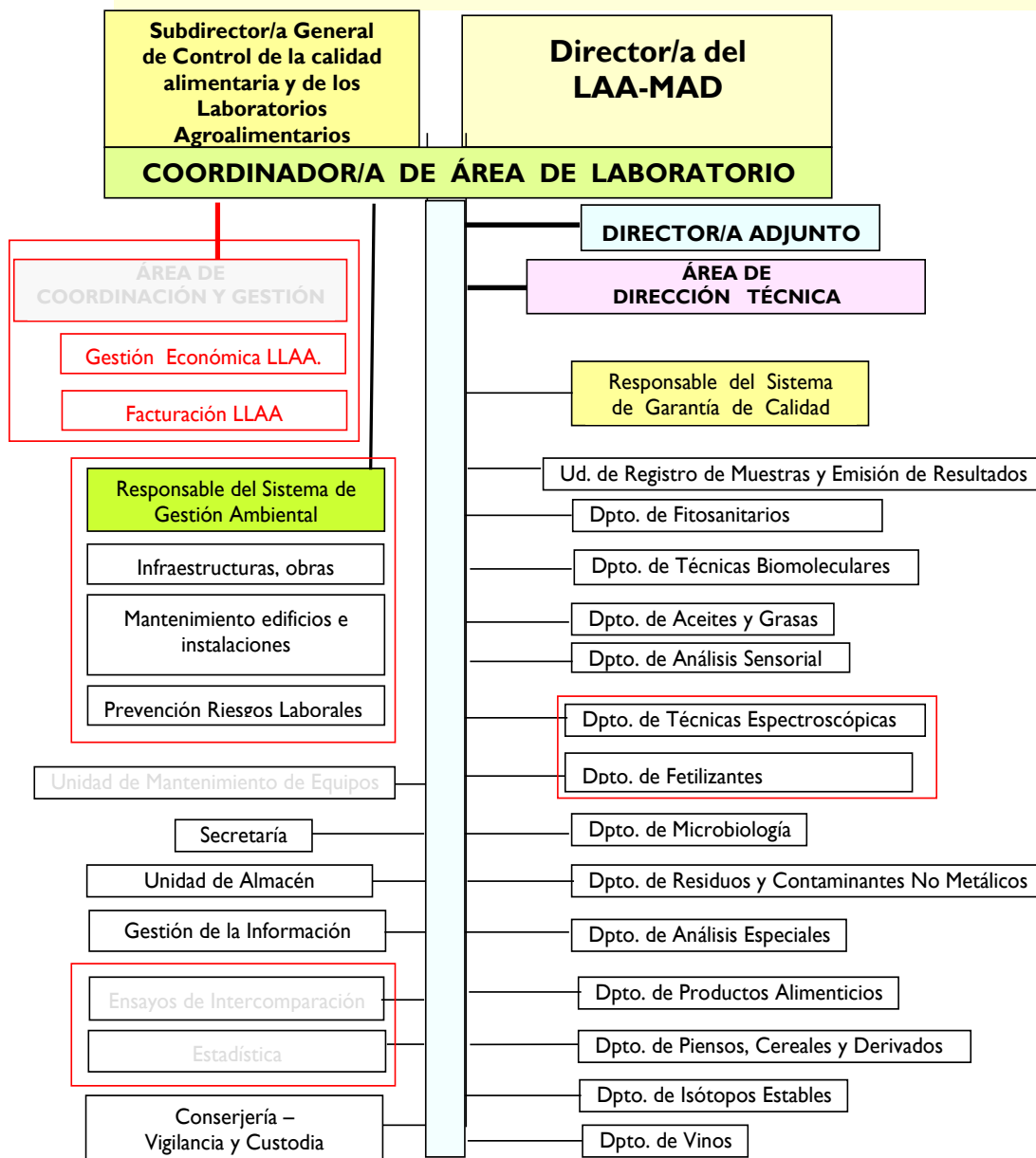
4.2.1. Organigrama de dependencia orgánica y funcional





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.2.2. Organigrama interno del LAA-MAD



NOTA. Las unidades englobadas por rectángulos en rojo están transitoriamente dirigidas por una misma persona por falta de personal. Con tipografía gris, no están ocupadas

4.2.3. Estructura de gestión que presta apoyo al SGA del centro:

Por parte de la Administración: RSGA y adjunto/a al RSGA. Por parte de la Encomienda: Técnico consultor (dependiente de los anteriores).



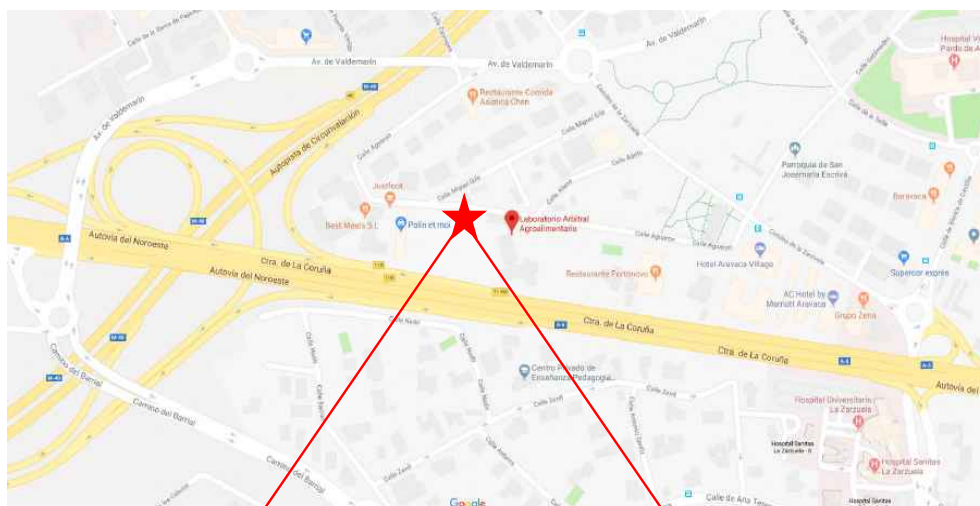


	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.3.- EMPLAZAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL LAA-MAD

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se encuentra situado en el kilómetro 10,700 de la carretera N-VI de Madrid dirección A Coruña, entrada por C/ Aguarón nº 13.

La parcela cuenta con una superficie de **6.504** m² (superficie construida) que conforma el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y parte de la Subdirección Gral. de CCA y LLAA y se encuentra situada en la calle Aguarón del Barrio de Valdemarín en el distrito Moncloa-Aravaca del municipio de Madrid.



Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>



	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE		
Referencia catastral	2999603VK3729H0001ZP	
Localización	CL AGUARON 13 28023 MADRID (MADRID)	
Clase	Urbano	
Uso principal	Edif. Singular	
Superficie construida	6.504 m ²	
Año construcción	1988	
PARCELA CATASTRAL		
	Parcela construida sin división horizontal	
Localización	CL AGUARON 13 MADRID (MADRID)	
Superficie gráfica	6.909 m ²	

4.4.- FUNCIONES Y ACTIVIDADES

La actividad principal del LAA-MAD es la *realización de análisis de productos agroalimentarios*. Además, realiza labores de *estudio y preparación de métodos oficiales de análisis*.

Las funciones de los laboratorios agroalimentarios se definen en la Orden Ministerial de 8 de marzo de 1995 por la que se reorganizan los laboratorios agroalimentarios del MAPA (B.O.E. 17.03.95). Se indica específicamente que estas unidades actuarán como laboratorios de referencia y se encargarán del estudio y preparación de métodos oficiales, además de la supervisión y contrastación de resultados de los laboratorios oficiales. Por otro lado, efectuarán análisis relacionados con el comercio intracomunitario y con terceros países y prestarán sus servicios analíticos a otras Unidades del MAPA, a otros órganos de la Administración del Estado y a otras Administraciones. Los laboratorios agroalimentarios también ofrecerán un soporte analítico al sector privado, participando en el control y desarrollo de diferentes productos.

Mediante el Real Decreto 401/2012 de 17 de febrero por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (BOE 18/02/2012), el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid se adscribe a la Subdirección de Control y de Laboratorios Alimentarios, que depende de la Dirección General de la Industria Alimentaria. Mediante el Real Decreto 355/2018 de 6 de junio (BOE 7.06.2018) se modifica el nombre del Ministerio, pasando a denominarse Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, y en el Real Decreto 904/2018 de 20 de julio se definen las funciones de la citada Subdirección en materia analítica, siendo las siguientes:

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

- Desarrollar las competencias del Departamento en el control analítico en el laboratorio de los alimentos, los piensos, de los formulados fitosanitarios, de los fertilizantes y de otros medios de la producción, incluyendo la detección y cuantificación de residuos de plaguicidas y de organismos modificados genéticamente (OMG).
- Colaborar con las comunidades autónomas y el resto de unidades de la administración en todo lo relacionado con dichos análisis. Realizar análisis arbitrales cuando proceda. Participar en los Planes de Control en las materias enumeradas en coordinación con la Unión Europea, las comunidades autónomas y otros Departamentos implicados en dicho control.
- Llevar a cabo las actividades de autenticación requeridas por la Unión Europea encaminadas a luchar contra el fraude de los alimentos en coordinación con el resto de unidades de la administración con competencias en esta materia.
- Coordinar y colaborar con las comunidades autónomas y demás unidades de la administración en el estudio y elaboración de metodología analítica y en la propuesta de métodos oficiales de análisis.
- La planificación, coordinación y dirección técnica de los laboratorios adscritos o dependientes de la Dirección General, así como el desarrollo de las competencias asignadas al laboratorio por su nombramiento como Laboratorio Europeo o nacional de referencia en diferentes materias.

EL LAA-MAD ES LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA PARA:

- Presencia de restos o productos de animales, incluidas harinas de carne y huesos, en sustancias destinadas a la alimentación de animales de producción (RD 3454/2000).
- Análisis de conformidad de los abonos (Certificación “CE”) (RD 506/2013, según R (CE) N° 2003/2003).
- Solicitudes de autorización de aditivos para alimentación animal (R (CE) N° 378/2005, R (CE) 885/2009).
- Organismos Modificados Genéticamente (OMG’s) en alimentos y piensos, (validación y control) (R (CE) N° 1981/2006 y R (UE) 120/2014).
- Contenido de agua en carne de aves de corral (R (CE) 433/2006 y R (UE) 576/2011).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

- Sustratos de cultivo (análisis químicos y microbiológicos) (RD 865/2010, de 2 de julio).
- Elementos químicos y compuestos nitrogenados (DG SANTE; Real Decreto 1749/1998 de 31 de julio - Grupo B3c).
- Determinación de residuos de plaguicidas en frutas y hortalizas (DG SANTE y Orden APA/1964/2005 de 6 de junio).
- Determinación de residuos de plaguicidas en cereales y piensos (DG SANTE y Orden APA/1964/2005 de 6 de junio).
- Determinación de residuos de plaguicidas – Métodos para residuo único. (DG SANTE).
- Análisis de formulados de productos fitosanitarios, residuos de tratamientos fitosanitarios y metales pesados en cualquier tipo de muestras de producto vegetal (producción primaria) (Real Decreto 578/2017, de 12 de junio).
- Análisis de aceite de oliva: coordinador del sistema de control de paneles de catadores. (RD 227/2008).

En el marco de la cooperación científica y en representación de los intereses de España, el LAA-MAD colabora directamente con la Comisión de la UE, y participa en reuniones de diferentes organismos nacionales e internacionales, tales como el Codex Alimentarius, la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria (CIOA), grupos de trabajo específicos de varios sectores, grupos de expertos de la Unión Europea, organismos sectoriales internacionales como la OIV, el COI, la CIPAC, etc., y organismos de normalización, como AENOR y CEN. El laboratorio desarrolla además la función de estudio y preparación de métodos oficiales de análisis y la organización periódica de ensayos de intercomparación. Esta función se relaciona a su vez con la supervisión y contrastación de resultados analíticos de otros laboratorios oficiales y la realización de análisis con repercusiones judiciales.

Además, realiza labores de estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.

El LAA-MAD realiza análisis relacionados con el comercio tanto intracomunitario como con terceros países fundamentalmente de productos vitivinícolas y de aceites, ejerciendo funciones de control y de defensa del mercado interior, así como de garantía de la calidad de los productos exportados. Por otro lado, efectúa análisis destinados al control de la calidad de alimentos y de medios de producción a través de convenios





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

de colaboración específicos con varias CC.AA., comprobando el cumplimiento de diferentes normas de calidad, y controlando la presencia de residuos, contaminantes y diversos aditivos.

Otro aspecto a destacar es la colaboración con el sector agroalimentario español para el control, desarrollo y estandarización tanto de productos destinados a la alimentación humana/animal como de diferentes medios de la producción agraria, participando en programas de investigación y desarrollo tecnológico financiados por la UE y coordinando grupos de expertos para la normalización analítica a nivel europeo. También interviene en numerosos ensayos colaborativos para la validación de métodos analíticos, en ensayos de certificación de materiales de referencia y en programas de ensayos de aptitud.

4.4.1. Acreditaciones y certificaciones del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid

El LAA-MAD está acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), desde 1999, con N° 181/LE 390, según Norma UNE-EN ISO/IEC 17025.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

El Laboratorio dispone de un Sistema de Gestión Ambiental desde el año 2001 y tiene desde agosto de 2003 certificado por AENOR que cumple con los requisitos de la entonces vigente norma ISO 14.001: 1996. EL ALCANCE del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implantado en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es la gestión ambiental derivada de la realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis. Desde entonces el laboratorio ha ido renovado año tras año la certificación con AENOR, y en 2021 se obtuvo la última renovación y adaptación a la norma UNE EN-ISO 14.001:2015. Posteriormente las sucesivas certificaciones de seguimiento.

Confía

Certificado del Sistema de Gestión Ambiental

GA-2003/0299

AENOR certifica que la organización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO

Dispone de un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001:2015

para las actividades: La realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.

que se realizan en: LAA-MAD, C/I. 28024 - M-3.310

Fecha de primera emisión: 2003-08-07
Fecha de última emisión: 2021-08-07
Fecha de renovación: 2024-08-07

Rafael GARCÍA MEIRO
Director General

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO)

CL AGUARÓN, 13.
28023 - MADRID

has implemented and maintains a
Environmental Management System
for the following scope:

Execution of agro-alimentary analysis. Study and preparation of official analysis methods.

which fulfills the requirements of the following standard
ISO 14001:2015

First issued on: 2003-08-07 Last issued: 2021-08-07 Validity date: 2024-08-07

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: ES 2003/0299

Alex Stojichkov
President of IQNet

Rafael GARCÍA MEIRO
Chief Executive Officer

AENOR INTERNACIONAL S.A. IF
C/Alvaro de Caceres 1 Madrid España
Tf. 91 4300180 www.aenor.com

AENOR Spain AFNOR Certification France AFNOR Portugal CQC Cyprus CIBQ Italy
CQC China CQM China CQS Costa Republic CQC Czech Republic DQS Holding GmbH Germany BSIUK Certification Group USA
PCAN Brazil POFONORMA Venezuela ICFRCH Colombia Inspira Certification Oy Finland BUREAU Veritas Pira
IRAM Argentina IQA Japan IFCI Korea METRO Group MIST Hungary NBSAS AS Hungary BSIK Poland
PTV-Gesellschaft mbH Austria PCIC Poland QMS Quality Austria Austria IFS Business CEI Brazil SCS Services
SIRIM QAS International Malaysia SCS Switzerland SRAC Romania TEST IT Petersburg Russia TSE Turkey YUQS Serbia

*The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com



Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.4.2. Diagrama de flujo del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid



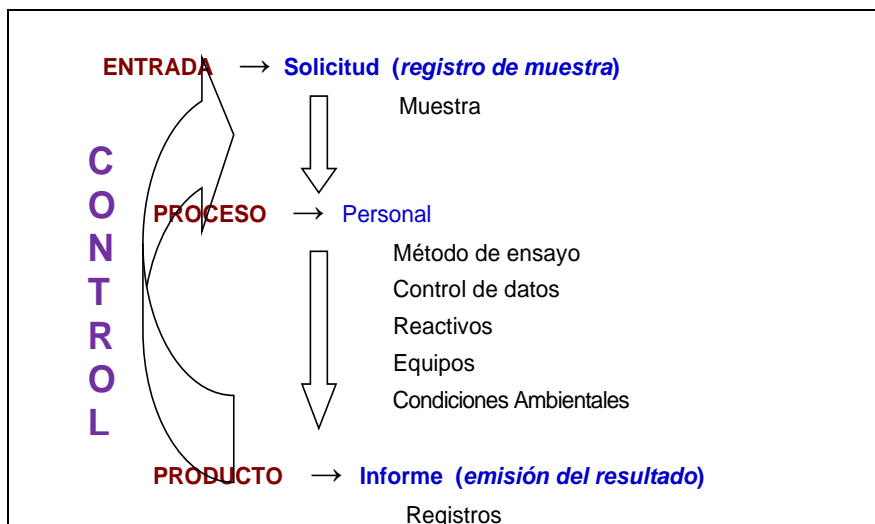
(de la pág. 18 cap00 del manual de gestión)





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

4.4.3. Identificación de los Procesos



Los procesos que constituyen el Laboratorio LAA-MAD son los siguientes:

- a) **Procesos principales**, son los pilares de la actividad:
 - a.1. Recepción de la solicitud y envío del presupuesto;
 - a.2. Recepción del presupuesto aprobado;
 - a.3. Recepción de muestras;
 - a.4. Preparación de muestras.
 - a.5. Análisis y obtención de las determinaciones; -
 - a.6. Elaboración del informe; -
 - a.7. Envío del informe y factura correspondiente.
- b) **Procesos complementarios**, son los procesos que participan en la correcta gestión de los procesos principales y dando un valor añadido al servicio.
 - b.1. Gestión administrativa;
 - b.2. Sistema de Gestión de Calidad;
 - b.3. Sistema de Gestión Ambiental;
 - b.4. Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (de Seguridad y Salud de los Trabajadores).

El seguimiento y la medición de todos los procesos se realiza mediante indicadores seleccionados y aprobados por el Comité Técnico de Medio Ambiente.

Los procesos anteriormente citados se interaccionan entre ellos.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

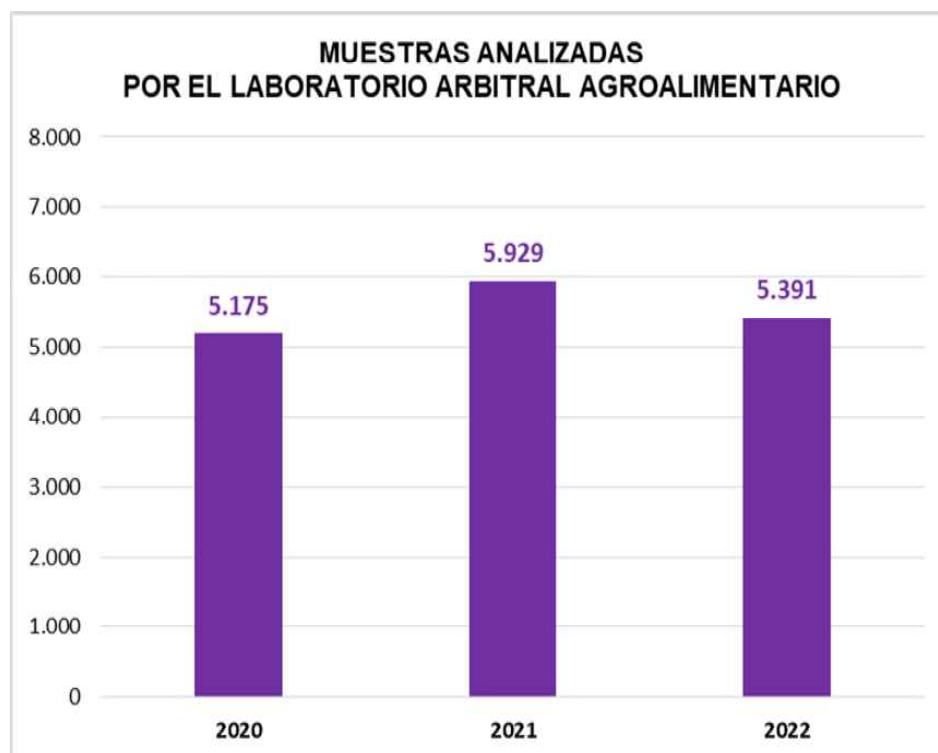
4.4.4. Muestras analizadas y determinaciones realizadas por el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid

En la siguiente tabla se expresa el número de muestras y determinaciones que se han realizado en el LAA-MAD en los últimos tres años:

	2020	2021	2022
Nº de MUESTRAS analizadas*	5.175	5.929	5.391
Nº de DETERMINACIONES realizadas*	58.178	69.950	81.446

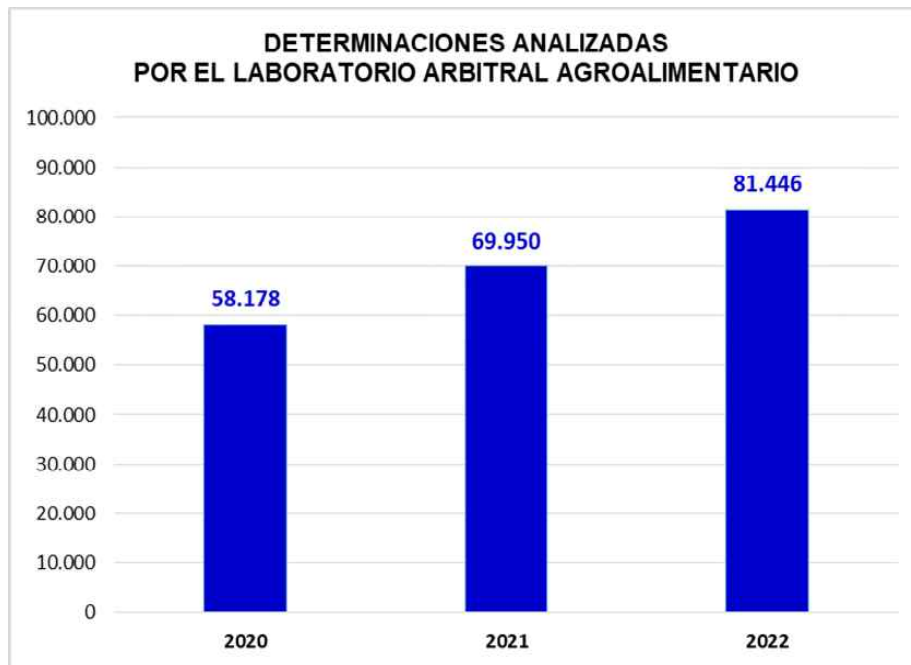
**Datos suministrados por la Unidad de Gestión de la Información del LAA*

A continuación, se muestra la evolución de muestras analizadas y de las determinaciones realizadas en el Laboratorio durante los últimos 3 años desde 2020:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0



Se observa que el número de muestras ha disminuido con respecto al año anterior, sin embargo, el número de determinaciones ha aumentado. Se debe a que gracias al Plan Estratégico de los Laboratorios se está dotando al Laboratorio de nuevos equipos. Esto influye de manera positiva en el número de determinaciones, ya que de esta manera el Laboratorio está aumentando el número de análisis que ofertar a sus clientes.

Situándose estos valores en datos más parecidos a los que se tenían antes de la pandemia (**81.267** determinaciones en 2018 y **89.425** determinaciones en 2019).

4.5.- CICLO DE VIDA DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID

A continuación, se muestra el **CICLO DE VIDA** del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

5.- POLÍTICA Y SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)

5.1.- POLÍTICA AMBIENTAL DEL LAA-MAD

El Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tiene establecida, una Política Ambiental que asegura un desempeño ambiental responsable, un correcto cumplimiento de todos los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y una pronta identificación de las posibles eventualidades.

Desde el año 2020 está en vigor la revisión 9 de dicho documento que entró en vigor el 29 de julio de 2020. Firmado como la más Alta Dirección por el Secretario General de Agricultura y Alimentación, por el Director General de la Industria Alimentaria, y por el Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios.

Para asegurar su difusión entre el personal del Laboratorio, se colocó una copia en papel en el tablón de anuncios del SGA, y también está disponible en la carpeta de red del Sistema de Gestión Ambiental y expuesta en la www del Ministerio.

Esta política ambiental es la siguiente:

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/laboratorios-agroalimentarios/politicaambientallaboratoriola-madrev9_tcm30-542537.pdf





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

POLÍTICA AMBIENTAL DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID
(Revisión nº 9 y fecha de la firma electrónica)

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es consciente de la importancia y necesidad de incorporar la gestión ambiental en el marco de la gestión global de la organización.

Mediante el establecimiento de esta Política Ambiental, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, expresa su compromiso con el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio, en el convencimiento de que garantizar un desempeño ambiental responsable, revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes, partes interesadas y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades y servicio público, definiendo la dirección estratégica de la organización con respecto al Medio Ambiente. Utilizando como herramienta metodológica la norma internacional ISO-14001, en la versión vigente.

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental implantado en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es **"la realización de análisis agroalimentarios, estudio y preparación de métodos oficiales de análisis"**.

Por ello **SE COMPROMETE A:**

1. Cumplir los requisitos relacionados con nuestros aspectos ambientales, tanto legales como reglamentarios o voluntarios, que resulten de aplicación a nuestras actividades.
2. Trabajar en la mejora continua de la efectividad de nuestro Sistema de Gestión Ambiental y el desempeño ambiental del Laboratorio, con el compromiso para la protección del medio ambiente, apoyando esta mejora en el principio de prevención de la contaminación y uso sostenible de los recursos naturales, de un modo coherente con la naturaleza y magnitud de nuestros impactos ambientales.
3. Implementar, revisar y actualizar nuestra política para garantizar su adecuación a los propósitos del Laboratorio, y al entorno en el que se desarrollan nuestras actividades.
4. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de objetivos ambientales coherentes con nuestra Política, medir con regularidad el cumplimiento de los mismos y revisarlos periódicamente.
5. Fijar el nivel de responsabilidad ambiental y desempeño ambiental que requiere el laboratorio, frente al que puedan juzgarse las acciones posteriores.

Rev. 09 - Política Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander

Página 1 de 3

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone

FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Código seguro de Verificación : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

6. Integrar los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio en el contexto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y del propio Laboratorio.
7. Establecer los principios de acción para el Laboratorio.
8. Comunicar los compromisos recogidos en esta Política y la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental, a todo nuestro personal y disponer canales de comunicación con los contratistas de servicios, proveedores, clientes y partes interesadas, que permitan su acceso a nuestra Política y sus aportaciones a la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión Ambiental transparente.
9. Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio.
10. Designar, como Representante de la Dirección, al responsable del Sistema Ambiental del Laboratorio, con la cualificación adecuada, con suficiente autoridad para:
 - a) Asegurar y garantizar que los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental están establecidos, implementados y mantenidos al día, en todos los niveles aplicable de la organización.
 - b) Informar a la dirección sobre el grado de aceptabilidad con que funciona el sistema para su revisión y como base para la mejora del propio Sistema de Gestión Ambiental.
 - c) Asegurar que el Sistema de Gestión Ambiental logra los resultados previstos.
11. Proporcionar, a todos nuestros trabajadores, la formación y cualificación necesaria para que puedan colaborar en la mejora de nuestro desempeño ambiental y tomen consciencia de la importancia de estos conceptos para la gestión del Laboratorio en particular, y para el entorno en el que se desarrollan nuestras actividades en general, involucrándose en los principios de la presente Política Ambiental.
12. Igualmente, se reconoce que el compromiso, el interés y el apoyo activo por parte de los directivos y mandos intermedios es una condición previa para el éxito de esos procesos. A este respecto se hace hincapié en la necesidad de información recíproca entre los directivos, mandos intermedios y los empleados, y en el compromiso a proporcionar los medios que lo aseguren. Haciendo un sistema de gestión transparente.
13. Coordinar con otras políticas del laboratorio, como de aseguramiento de la calidad, o como Seguridad y Salud Ocupacional.

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone

FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Código seguro de Verificación : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

14. Considerar los efectos reales y potenciales de las condiciones ambientales externas, incluyendo eventos potenciales sobre las actividades del Laboratorio.

La Dirección del Laboratorio se compromete a promover la dotación de los medios necesarios para el eficaz desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander.

La Dirección del Laboratorio asume y se compromete a cumplir y hacer cumplir plenamente los compromisos adquiridos en la Política Ambiental adoptada. Se obliga a hacer cumplir la Política Ambiental trazada en esta declaración, a mantenerla actualizada, comunicarla a todos sus trabajadores y a los de los servicios contratados que presten servicio en el Laboratorio, y a que esté a disposición del público en la www del Ministerio en la página de la Dirección General de la Industria Alimentaria (en "Laboratorios Agroalimentarios").

El Subdirector General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Alimentarios

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Mate Caballero

VºBº

El Director General de la Industria Alimentaria

Firmado electrónicamente

José Miguel Herrero Velasco

El Secretario General de Agricultura y Alimentación

Firmado electrónicamente

Fernando Miranda Sotillos

Rev. 09 - Política Ambiental del Laboratorio Agroalimentario de Santander Página 3 de 3

CSV : GEN-17dd-efa8-606b-1e60-cdba-ac6a-b3f1-ca40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 27/07/2020 09:56 | Informa

FIRMANTE(2) : JOSE MIGUEL HERRERO VELASCO | FECHA : 27/07/2020 10:06 | Propone

FIRMANTE(3) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 29/07/2020 19:27 | Resuelve

CSV : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : MARIA VILLARES REYES | FECHA : 22/09/2023 12:21 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : MARIA DE GUIA ANTONIA GOMEZ ROMERO | FECHA : 22/09/2023 17:51 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : FRANCISCO JAVIER MATE CABALLERO | FECHA : 25/09/2023 08:59 | Sin acción específica

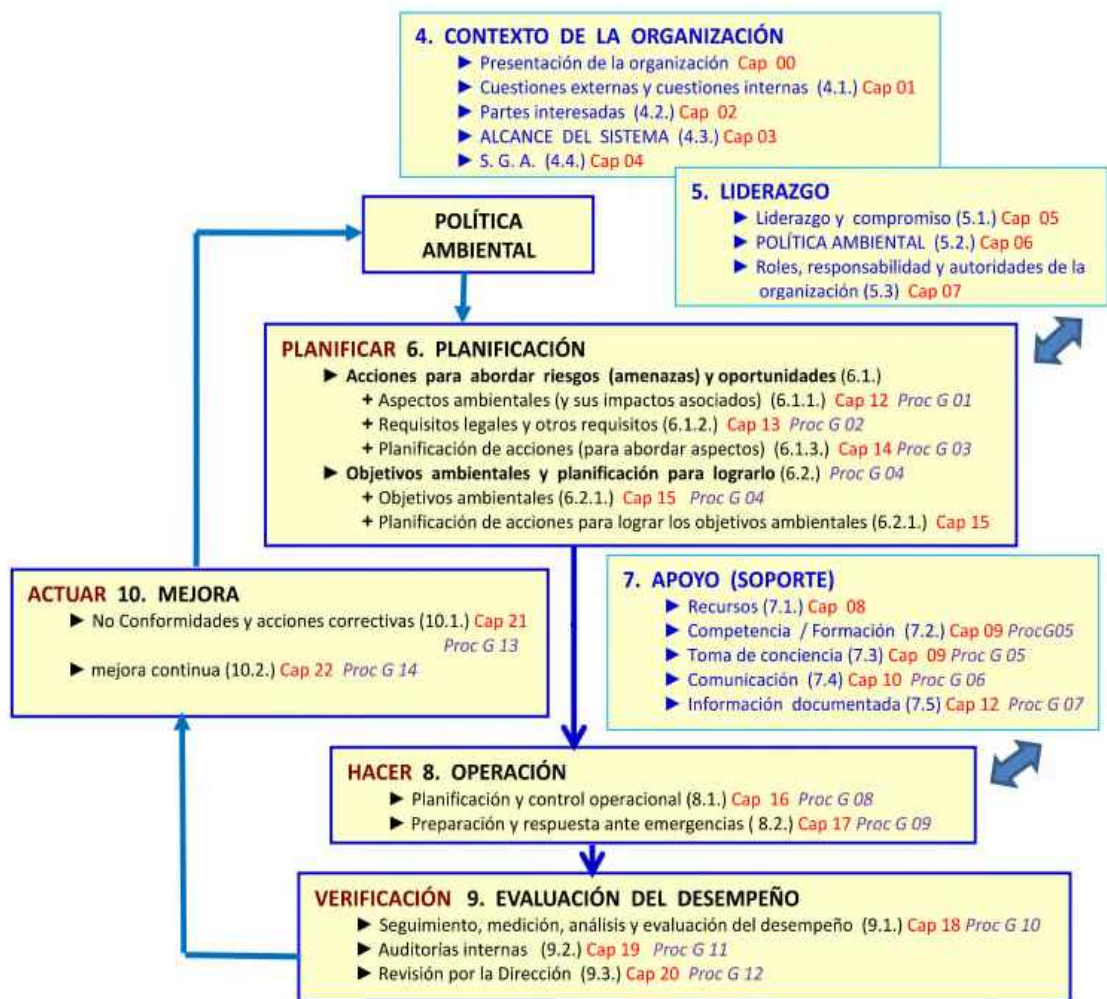




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

5.2.- SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DEL LAA-MAD

00. Esquema del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio (relacionada con su documentación general y aptdos. de la norma ISO-14001:2015)



NOTACIÓN:

(Entre paréntesis)	→ número del apartado de la Norma ISO-14001:2015
Cap XX en rojo	→ número del Capítulo del Manual
Proc G XX	→ número del Procedimiento General





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

01. Contexto de la Organización

Anualmente, se elabora una matriz DAFO para detallar la identificación de las cuestiones externas e internas que son relevantes y que afectan a la capacidad de alcanzar los resultados deseados en nuestro sistema de gestión ambiental (formar un diagnóstico de la situación de la organización), y después se complementa con una matriz CAME con las acciones a realizar (planificadas).

02. Partes interesadas

A continuación, se detallan la identificación de las partes interesadas (persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por el desarrollo de nuestra actividad) más relevantes:

- Personal del Laboratorio: funcionario y laboral, personal de empresas externas en labores de análisis de los departamentos (Tragsatec).
- Personal de las empresas externas en labores de mantenimiento de las instalaciones.
- Ministerio.
- Laboratorio Agroalimentario de Santander.
- Resto de Administraciones Públicas.
- Proveedores y contratistas.
- Clientes.
- Otros laboratorios colaboradores.
- Vecinos.
- Público en general.
- Entidad Acreditadora (ENAC) / Entidad Certificadora (AENOR).

03. Alcance del SGA

El alcance del Sistema de Gestión Ambiental implantado desde 2003 en el Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid es la gestión ambiental derivada de **la realización de análisis agroalimentarios. Estudio y preparación de métodos oficiales de análisis.**

04. Liderazgo

La Secretaría General de Agricultura y Alimentación del Ministerio (MAPA) define la política ambiental del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid.

En ella se destaca que el Ministerio (MAPA) es consciente de la importancia y necesidad de incorporar la gestión ambiental en el marco de la gestión global de la organización, y mediante el establecimiento de esta Política Ambiental, la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, expresa su compromiso





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

con el desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio, en el convencimiento de que garantizar un desempeño ambiental responsable, revierte en el beneficio de sus trabajadores, clientes y en el de toda la comunidad en la que se desarrollan sus actividades.

05. Política

El Laboratorio tiene establecida, desde el 20 de octubre de 2005, (que se ha ido revisando a lo largo del tiempo), una Política Ambiental que asegura:

- + un desempeño ambiental responsable,
- + un correcto cumplimiento de todos los requisitos de la Norma internacional UNE-EN ISO 14001 y Reglamento Europeo EMAS, y
- + una pronta identificación de las posibles eventualidades.

06. Aspectos Ambientales y sus Impactos Ambientales asociados

El Laboratorio, anualmente, identifica los aspectos ambientales generados como consecuencia de sus actividades, determinando aquellos que son significativos por sus impactos sobre el medio ambiente.

Para la identificación y valoración de aspectos ambientales, el LAA-MAD utiliza un procedimiento *para la Identificación y Valoración de Aspectos Ambientales* y una instrucción que define *la Metodología de Valoración de Aspectos Ambientales*. Anualmente, y como resultado de la aplicación del método de evaluación de aspectos ambientales, el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental cumplimenta la “*Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales*” y la “*Valoración de Aspectos e Impactos Ambientales*”.

Considerando la actividad que desarrolla el Laboratorio, para la identificación de aspectos ambientales se han tenido en cuenta los siguientes vectores ambientales:

1. Emisiones a la atmósfera
2. Vertidos de aguas al Sistema Integral de Saneamiento
3. Contaminación del suelo
4. Generación de Residuos
5. Emisión de radiación ionizante
6. Consumo de materias primas y recursos naturales
7. Emisión de Ruido

Se consideran los aspectos normales o habituales (aquellos que se producen como consecuencia del funcionamiento habitual de la organización derivadas de las operaciones diarias), aspectos ocasionales o anormales (aquellos que se producen como consecuencia de operaciones ocasionales en la

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

organización en momentos esporádicos no habituales) y **aspectos potenciales** (aquellos que se produce como consecuencia de una situación no habitual en la organización y que se da sólo en situaciones de emergencia o como aspecto derivado de un accidente o incidente) tanto para aspectos **directos** como **indirectos**.

El Laboratorio posee un método de evaluación (valoración) de carácter cualitativo y cuantitativo a aplicar a estos aspectos ambientales. Las consideraciones y criterios aplicados en el citado método de evaluación son los siguientes:

- Para la valoración de aspectos **ambientales normales y anormales**, se tiene en cuenta un **Factor Combinado (FC)**, donde se considera tanto la **magnitud (M)** como la **frecuencia (F)**, y por otro lado la **Sensibilidad del Medio (SM)** del aspecto.

$$FC_{ASP. NORMALES} = (M + F) + SM$$

- Para la valoración de los **aspectos potenciales**, en el **FC** además de considerar la **magnitud (M)** y la **frecuencia (F)**, se incluye la **persistencia (P)** que puede causar el daño en el medio receptor, y la **Sensibilidad del Medio (SM)**.

$$FC_{ASP. POTENCIALES} = (M + F + P) + SM$$

Una vez que se valoran los distintos aspectos ambientales, se cruzan los valores de **FC** y la **Sensibilidad del Medio (SM)** en una matriz para los normales y anormales, y en otra matriz para los potenciales. De ahí se obtienen unos valores del escenario del aspecto en ese momento temporal, de 3 a 11 en aspectos normales y anormales, y de 4 a 15 en aspectos potenciales. Con el criterio de significación siguiente:

Para aspectos **NORMALES /ANORMALES**: **No Significativos ≤ 7** **Significativos ≥ 8**

Para aspectos **POTENCIALES**: **No Significativos ≤ 9** **Significativos ≥ 10**

El SGA pone atención a todos los aspectos ambientales, no sólo a los significativos, tal y como obliga la norma, llevándolo más allá, ya que los aspectos no significativos que se olvidan pueden volverse significativos.

El SGA además de los aspectos e impactos (A/I) No significativos (para que no terminen como Significativos) considera especialmente los A/I IMPORTANTES, que son los A/I Significativos, más los A/I No significativos que su evolución o desempeño haya empeorado.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

07. Requisitos legales y otros requisitos (RL-OR)

El Laboratorio dispone de un procedimiento para el conocimiento, aplicación y actualización de la legislación ambiental vigente, a nivel local, autonómico, estatal y europea.

La finalidad de este procedimiento es la de mantener actualizada la normativa que afecta a los aspectos ambientales de sus actividades y servicios y de cualquier cambio que se produzca.

Se desarrolla en continuo un seguimiento de la legislación que va entrando en vigor de aplicación al SGA del LAA-MAD. De esta consulta se extraen un *Listado de Disposiciones y Acuerdos Ambientales de aplicación al Laboratorio*, y una *Ficha de Requisitos Ambientales de aplicación al Laboratorio y Evaluación de su grado de cumplimiento*.

08. Objetivos, metas y programas

El Laboratorio documenta sus objetivos y metas ambientales teniendo en cuenta las funciones y niveles relevantes de la organización, según un procedimiento al efecto. El establecimiento y revisión de estos objetivos, se fundamenta en la Política Ambiental, los requisitos legales, los aspectos ambientales significativos, los riesgos ambientales, las opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, etc., teniendo en cuenta también la opinión del Ministerio.

El Laboratorio dispone de un Programa actualizado para el desarrollo de sus objetivos y metas en materia ambiental, en el que se especifican los responsables, los medios (recursos financieros, tecnológicos, humanos) y el calendario en que deben ser alcanzados.

Estos objetivos, metas y programas son revisados periódicamente por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental y la Dirección.

El seguimiento del cumplimiento de los objetivos, metas y programa ambiental se desarrolla mediante la elaboración de *Informes de Seguimiento de Objetivos y Metas Ambientales*, que se van ido realizando en el transcurso del año y que muestran el estado de realización de cada meta en la que se divide la consecución de cada objetivo.

La evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas y programa ambiental se desarrolla mediante la elaboración del *Balance de Cumplimiento de Objetivos y Metas Ambientales*, realizado al final del año.

09. Recursos, funciones, responsabilidades y autoridad

El Laboratorio tiene definidas y documentadas las funciones, responsabilidades y autoridades de todas las personas que tienen una incidencia directa en la implantación y efectividad del Sistema de Gestión

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Ambiental a través de las Descripciones de los Puestos de Trabajo. La Dirección asume el compromiso de proveer los recursos esenciales (humanos, tecnológicos y financieros) para garantizar la eficacia de la Gestión Ambiental.

La Dirección de la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y de Laboratorios Agroalimentarios ha designado al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental para asegurar que los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental están establecidos, implantados y mantenidos al día.

El SGA del Laboratorio tiene designado un Comité Técnico de Medio Ambiente que es el órgano colegiado de máxima representatividad y consulta en la gestión ambiental en el LAA-MAD.

10. Competencia, formación y toma de conciencia

El Laboratorio dispone de un procedimiento actualizado para detectar las necesidades de formación del personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre el medio ambiente, así como para concienciar a sus empleados sobre la gestión ambiental en el centro.

La Dirección del Laboratorio tiene definido un Programa de Formación a través del cual se identifican y satisfacen las necesidades de formación, en base al nivel de experiencia / competencia profesional adecuadas para asegurar la competencia del personal.

11. Comunicación

El Laboratorio mantiene una comunicación proactiva con todo el personal del centro y con las partes interesadas, en base a un procedimiento al respecto.

Todas las comunicaciones, tanto internas como externas, son archivadas y registradas en el SGA.

El Laboratorio difunde en la página web <https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/laboratorios-agroalimentarios/laa/> la gestión ambiental con diversos documentos.

12. Información documentada

El Laboratorio dispone de la documentación necesaria para describir los elementos básicos de su sistema de gestión y su interrelación, y para orientar sobre la documentación de referencia.

Esta documentación está constituida principalmente por:

- El **Manual de Gestión Ambiental**, que define el funcionamiento básico del Sistema de Gestión(SGA);





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

- La **Política Ambiental**, los objetivos, metas ambientales y acciones para conseguirlas;
- Los **procedimientos, generales y de control operacional, y las instrucciones metodológicas** del Sistema de Gestión Ambiental, que describen la metodología de valoración, control y los criterios de actuación necesarios para evitar, minimizar y reducir los Aspectos e Impactos generados. Dichos documentos, en vigor en el periodo de esta Declaración.
- **Registros de Aspectos e Impactos valorada;**
- **Fichas de Requisitos Legales y evaluación** del grado de cumplimiento legal;
- **Registros de identificación de incidentes / accidentes ambientales**, así como de medidas de preventivas y de intervención ante estos;
- **Registros de control operacional y actividades de seguimiento, medición y análisis;**
- **Informes de Estudio de Consumos y generación de Residuos Peligrosos;**
- **Informes de Revisión del Estado** con Balance Anual (rendición de cuentas) del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio y Planificación para el siguiente año.

13. Control de la Información documentada

El Laboratorio mantiene procedimientos e instrucciones documentados que permiten la actualización, identificación y distribución de la información documentada y de los datos que definen y generan el Sistema de Gestión Ambiental.

14. Control Operacional (Funcionamiento)

El Laboratorio tiene identificadas las operaciones y actividades que están asociadas con los aspectos ambientales significativos conforme a su política, objetivos y metas.

Además, el Laboratorio planifica estas actividades, incluyendo el mantenimiento, para asegurar que se efectúen bajo las condiciones especificadas. El Laboratorio contrata para la realización de controles (reglamentarios y voluntarios) en sus instalaciones a empresas debidamente acreditadas.

En este apartado es importante resaltar que se realizan informes de evaluación cada vez que hay una intervención (mantenimiento, mediciones, inspecciones reglamentarias, etc.) así como informes de seguimiento derivados de los de evaluación.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

15. Preparación y respuesta ante emergencias

El Laboratorio dispone de un procedimiento y una instrucción actualizados para identificar y asegurar una correcta respuesta en caso de que se produzca un accidente inesperado, así como prevenir y reducir los impactos ambientales que puedan estar asociados.

16. Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño

El Laboratorio dispone de procedimientos e instrucciones documentados y actualizados para controlar y medir las características clave de las operaciones y actividades que puedan tener un impacto significativo o no en el medio ambiente, para que se reduzca el impacto, a ser posible pasar de un impacto significativo a un impacto no significativo, reduciéndose el escenario de riesgo.

Se registra, por tanto, la información relevante del funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental, de los controles operacionales, y de la conformidad con los objetivos y metas.

Estos procedimientos determinan también la evaluación en continuo del cumplimiento de la legislación y reglamentación ambiental aplicable, y la evaluación de cada informe emitido dentro del SGA.

17. Evaluación del cumplimiento legal (complementario e incluidos en el apto. 07)

El seguimiento en continuo de la legislación incluye una evaluación del grado de cumplimiento de dichos requisitos ambientales, que se realiza también en continuo, y que conlleva la apertura de las no conformidades, acciones correctivas o cualquiera otra operación en caso de incumplimiento.

18. Auditoría Interna

El Laboratorio dispone de Programa y procedimiento actualizados para que se realicen de forma anual auditorías internas del Sistema de Gestión Ambiental.

19. Revisión por la Dirección

La Dirección del Laboratorio revisa anualmente el Sistema de Gestión Ambiental para asegurar su eficacia y su adecuación continuadas. En dicha revisión, que se realiza en una reunión junto con el Comité Técnico de Medio Ambiente, se utiliza un **informe previo**, que tras su revisión en la reunión genera un **Informe definitivo** de Revisión del Estado o Balance Anual de todo el Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid y Planificación para el siguiente año, donde se rinde cuenta pormenorizada de la gestión ambiental.

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Mediante esta Revisión por la Dirección, se rinde cuenta de como se han desarrollado las acciones del Sistema de Gestión Ambiental durante el año precedente, se proponen y realizan los cambios que sean oportunos en la Política, Objetivos y otros elementos de todo el Sistema de Gestión Ambiental, y se aprueban los Objetivos y el Plan de Formación, y demás acciones del Sistema de Gestión Ambiental para el año actual. Además, se presenta para su estudio y aprobación un *Estudio de Consumos de recursos naturales y generación de Residuos Peligrosos*.

La reunión queda aprobada por el Acta correspondiente.

En esta Revisión por la Dirección, no sólo se analizan lo que denomina que se debe considerar las entradas y salidas del apartado 9.3 de la Norma, si no que se estudian todos los apartados de la norma más otros que el SGA considera imprescindibles.

20. Mejora

El Laboratorio tiene establecido un procedimiento para la Mejora del Desempeño Ambiental, mediante el que determina las oportunidades de mejora e implementa las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental, y los registra en el formato: *“Plan de Acción para la Mejora del Desempeño Ambiental”*.

21. No conformidad y acción correctiva

El Laboratorio dispone de un procedimiento actualizado que define la responsabilidad y la autoridad para controlar e investigar las no conformidades, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de cualquier impacto producido, así como para iniciar y completar las acciones correctivas correspondientes.

Las medidas adoptadas son proporcionales a la magnitud de los problemas detectados y a los riesgos que de ellos pueden derivarse. En caso de ser necesario, el procedimiento será actualizado de acuerdo con los cambios originados por la implantación de las acciones correctivas.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

6.- ASPECTOS AMBIENTALES DIRECTOS E INDIRECTOS SIGNIFICATIVOS

En el Laboratorio se valora de forma exhaustiva todos nuestros aspectos/impactos tanto los directos propios de nuestra actividad como los indirectos. El sistema de valoración nos permite conocer con valores cuantitativos los impactos asociados.

6.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Los **aspectos directos** son aquellos generados por las actividades del Laboratorio sobre las que tiene pleno control de la gestión.

Los **aspectos indirectos** son los generados por actividades y servicios que no son consecuencia directa de la actividad del Laboratorio, sino de actividades complementarias, sobre los que no tiene pleno control de la gestión.

Los aspectos ambientales pueden estar definidos en tres condiciones distintas:

- **Normales:** consecuentes de una actividad habitual del Laboratorio.
- **Anormales u ocasionales:** fruto de operaciones de mantenimiento y revisión de máquinas y procesos realizados por del Laboratorio.
- **Potencial:** se produce como consecuencia de una situación no habitual en la organización y que se da sólo en situaciones de emergencia o como aspecto derivado de un accidente o incidente.

El tratamiento es el mismo en el caso de los aspectos normales y anormales, el tratamiento de los aspectos potenciales es distinto, tal como se ha explicado en el apartado 5.2.

Para identificar los aspectos ambientales se han tenido en cuenta todas las actividades que se desarrollan en las instalaciones: actividad de laboratorio y administrativa, carga/descarga, consumo de materias primas y recursos naturales, producción de residuos y mantenimiento de instalaciones y maquinaria.

En **2022** se han identificado **118** aspectos ambientales, de los cuales **102** de ellos son directos, **8** indirectos y **8** no valorados (por ser históricos).

De los **110** aspectos valorados, **95** son aspectos no significativos y **15** significativos.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

◊ Los 15 **aspectos significativos** se centran en las emisiones a la atmósfera, la generación de residuos y en los consumos de materias primas. Son los siguientes:

I. Emisiones a la atmósfera:

		Aspecto	Gestión	Impacto
1i	I.23.	Emisión a la atmósfera de CO, CO2, SO2, etc., a la atmósfera como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio (Proveedores)	Concienciación ambiental con el personal del Laboratorio	Degradación del medio ambiente (alteración de la calidad del aire, afecciones a la fauna y flora, etc.)
2i	I.25	Emisión a la atmósfera de CO, CO2, SO2, etc., a la atmósfera como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio (Residuos no peligrosos)	Concienciación ambiental con el gestor de RRNNPP	
3i	I.27	Emisión a la atmósfera de CO, CO2, SO2, etc., a la atmósfera como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio (Residuos peligrosos)	Concienciación ambiental con el gestor de RRPP	

2. Residuos generados por la actividad del LAA-MAD:

		Aspecto	Gestión	Impacto
4d	4.1.	Generación de Residuos Peligrosos (envases vacíos de vidrio contaminado)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales.
5d	4.4.	Generación de Residuos Peligrosos (fitosanitarios)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
6d	4.6.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones ácidas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
7d	4.7.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones básicas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
8d	4.8.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones halogenadas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
9d	4.9.	Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones no halogenadas)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)		AÑO 2022
			Rev. nº 0

		Aspecto	Gestión	Impacto
10d	4.19.	Generación de residuos urbanos (Orgánicos)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
11i	4.27	Generación de Residuos Radiactivos de Alta Actividad producidos en la generación de energía eléctrica.	No hay posibilidad de control y de gestión	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales.
12d	4.29	Generación de Residuos Peligrosos (viales)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
13d	4.30	Generación de residuos no peligrosos (Plástico no contaminado)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	
14d	4.37	Generación de Residuos Peligrosos (filtros de aire contaminado – filtros EPIs)	Estudio de medidas de minimización. Tratamiento con gestor autorizado	

3. Consumo de materias primas (MMPP) y recursos naturales (RRNN):

		Aspecto	Gestión	Impacto
15d	6.6.	Consumo de Recursos Naturales (productos químicos)	Estudio de medidas de minimización.	Contaminación del medio y generación de residuos peligrosos.

7.- RIESGOS Y OPORTUNIDADES (R&O)

Según el punto 6.1.1. de la norma internacional ISO-14001:2015, la organización debe determinar los **riesgos (efectos potenciales adversos o amenazas)** y las **oportunidades (efectos potenciales beneficiosos)** asociados al contexto de la organización, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, los aspectos ambientales y los requisitos legales y otros requisitos.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

7.1. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS AL CONTEXTO DEL LABORATORIO

A continuación, se expone una tabla resumen de dicho análisis, con los principales riesgos, oportunidades que requieren acciones asociados al contexto del Laboratorio:

RIESGOS Y OPORTUNIDADES ASOCIADAS A CUESTIONES EXTERNAS Y ACCIONES PARA ABORDARLOS

OPORTUNIDADES	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
Motivación al personal que trabaja en el laboratorio para presentarse a oposiciones Elaboración de “Guías didácticas” del temario	Convocatoria de plazas públicas	Elaboración de “Guías didácticas” del temario OM-CON-002/22

RIESGOS Y OPORTUNIDADES ASOCIADAS A CUESTIONES INTERNAS Y ACCIONES PARA ABORDARLOS

DEBILIDADES	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
Volumen de trabajo muy variable en el laboratorio (campañas, directrices, etc) y funciones como Laboratorio Nacional de Referencia: lo que condiciona el trabajo del Laboratorio, y por lo tanto, el consumo de Recursos y la Generación de Residuos	Dificultad en la planificación del trabajo del Laboratorio (campañas sobrevenidas, alertas, etc)	Minimización de la generación de envases contaminados: <i>Objetivo 4 del Programa Ambiental 2022</i> R-CON-001/22
Edificio muy antiguo, instalaciones como la extracciones localizadas (vitriñas de gases, campanas) saneamiento, fontanería, muy difícil de resolver sin paralizar la actividad	“Plan Estratégico de Laboratorios del MAPA 2020-2025”, que puede permitir la realización de obras que mejoren el comportamiento ambiental del Laboratorio	Se va a establecer como objetivo plurianual en el año 2023, para varios años, la envolvente térmica de los edificios del LAA R-CON-003/21





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

DEBILIDADES	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
Antigüedad del centro de transformación	Insistir a la Oficialía Mayor para su sustitución. Facilitarle proyecto de sustitución.	No es posible aplicar ninguna acción, está fuera del alcance del Laboratorio R-CON-004/2I
Antigüedad de las cámaras frigoríficas del interior (1, 2, 3 y 4)	Insistir a la Oficialía Mayor para su sustitución. Facilitarle proyecto de sustitución.	Se estableció como objetivo 2019-2020, no se pudo llevar a cabo. A fecha de redacción de este informe ya se han sustituido las cámaras frigoríficas R-CON-002/2I R-CON-005/2I
Renovación de equipos de análisis antiguos	Reforzar equipo de contratación para poder tramitarlo "Plan Estratégico de Laboratorios del MAPA 2020-2025"	Se ha reforzado la Unidad de Gestión Económica con más personal, lo que va a permitir agilizar la compra de los equipos que haya que renovar R-CON-006/2I
El Responsable del Sistema de Gestión Ambiental está próximo a la jubilación	Perdida de conocimiento y experiencia	Se está realizando el traspaso de conocimientos del Sistema de Gestión Ambiental R-CON-001/2I





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

7.2. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

Los principales riesgos y oportunidades asociados a las necesidades y expectativas de las partes interesadas más importantes que requieren acciones son las siguientes:

PARTE INTERESADA INTERNA	RIESGO	OPORTUNIDAD	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
Personal del Laboratorio (funcionario, laboral y empresas externas)	Incumplimiento de la legislación ambiental o de los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental	Mejorar la formación y concienciación del personal del Laboratorio (interno y externo)	Se da formación a todo el personal del Laboratorio (interno o externo) OM-PI-001/21
Laboratorio Agroalimentario de Santander	Mala coordinación entre ambos SGA.	Mejorar la coordinación.	Reuniones periódicas continuas. OM-PI-001/22





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

7.3. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

Los principales riesgos y oportunidades asociados a los aspectos e impactos ambientales se tratan relacionándolos con la evolución de dichos aspectos, que requieren acciones:

Nº	VECTOR: ATMÓSFERA	IMPACTO	OPORTUNIDADES	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
1.5. 1.18.	Emisión a la atmósfera de sustancias que agotan la capa de ozono y provocan efecto invernadero, como consecuencia de fugas en el funcionamiento de los equipos de aire acondicionado	Degradación atmosférica (Destrucción la capa de ozono que rodea la Tierra, y aumento de la radiación ultravioleta que incide sobre la superficie terrestre / (Aumento del CO ₂ y otros gases atmosféricos que se acumulan en las altas capas de la atmósfera impidiendo la emisión de calor al exterior y provocando una elevación progresiva de la temperatura de la Tierra)	Fugas de refrigerante en los equipos	Campaña de reposición de aparatos de aire acondicionado OM-ASP-001/21
1.6. 1.19	Emisión a la atmósfera de sustancias que agotan la capa de ozono y provocan efecto invernadero, como consecuencia de fugas en el funcionamiento de las cámaras frigoríficas	Degradación atmosférica (Destrucción la capa de ozono que rodea la Tierra, y aumento de la radiación ultravioleta que incide sobre la superficie terrestre / (Aumento del CO ₂ y otros gases atmosféricos que se acumulan en las altas capas de la atmósfera impidiendo la emisión de calor al exterior y provocando una elevación progresiva de la temperatura de la Tierra)	Fugas de refrigerante como consecuencia de la antigüedad de las cámaras	Sustitución de las cámaras frigoríficas más antiguas R-ASP-001/21
1.8.	Emisión a la atmósfera de gases tóxicos como consecuencia de accidente o incidente	Degradación del medio ambiente (alteración de la calidad del aire, afecciones a la fauna y flora, etc.)	Avería o rotura del transformador está muy viejo y no hay repuestos en el mercado	Sustitución del Centro de Transformación debido a su antigüedad R-ASP-002/21





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Nº	VECTOR: ATMÓSFERA	IMPACTO	RIESGOS	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
1.15.	Emisión a la atmósfera de gases tóxicos como consecuencia de incendio en los edificios del laboratorio	Degradación del medio ambiente (alteración de la calidad del aire, afecciones a la fauna y flora, etc.)	Avería en el sistema de protección contra incendios	Cambiar detectores analógicos por digitales y cableado R-ASP-003/2 I
1.16.	Emisión a la atmósfera de CO, CO ₂ , SO ₂ , etc., a la atmósfera como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio (ASPECTO INDIRECTO)	Degradación del medio ambiente (alteración de la calidad del aire, afecciones a la fauna y flora, etc.)	Aumento del uso del coche privado	Instalación en aparcamiento de punto de carga para coches eléctricos. R-ASP-004/2 I

Nº	VECTOR: AGUA	IMPACTO	RIESGO	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
2.11.	Vertido al agua de productos resultantes de la extinción de incendios	Alteración negativa de la calidad del agua	Avería en el sistema de protección contra incendios	Cambiar detectores analógicos por digitales y cableado R-ASP-003/2 I
2.13.	Vertido de Residuos peligrosos por fuga accidental del aceite del transformador	Alteración negativa de la calidad del agua	Avería o rotura del transformador está muy viejo y no hay repuestos en el mercado	Sustitución del Centro de Transformación debido a su antigüedad R-ASP-002/2 I

Nº	VECTOR: SUELO	IMPACTO	RIESGO	ACCIÓN Realizada / En proceso / a realizar
3.5.	Filtrado al suelo de Residuos peligrosos por fuga accidental del aceite del Transformador	Contaminación y pérdida de la calidad del suelo	Avería o rotura del transformador está muy viejo y no hay repuestos en el mercado	Sustitución del Centro de Transformación debido a su antigüedad R-ASP-002/2 I





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Nº	VECTOR: GENERACIÓN DE RESIDUOS	IMPACTO	RIESGO	ACCIÓN <i>Realizada / En proceso / a realizar</i>
4.1. 4.2.	Generación de Residuos Peligrosos (envases vacíos de vidrio y plástico contaminados)	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales	Incremento de su generación	Se planteó como objetivo para 2022: se disminuyó en un 25,46% la generación de envases R-ASP-006/21
4.13.	Generación de Residuos Peligrosos (detectores iónicos) por agotamiento de vida útil	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales	Avería en el sistema de protección contra incendios	Cambiar detectores analógicos por digitales y cableado R-ASP-003/21
4.22. 4.23.	Generación de Residuos Urbanos y Peligrosos como consecuencia de productos resultantes de incendio y de su extinción de los edificios	Degradación del Medio Ambiente y contaminación de sus Recursos Naturales	Avería en el sistema de protección contra incendios	Cambiar detectores analógicos por digitales y cableado R-ASP-003/21

Nº	VECTOR: CONSUMOS RRNN	IMPACTO	RIESGO	ACCIÓN <i>Realizada / En proceso / a realizar</i>
6.6.	Consumo de recursos naturales: productos químicos	Disminución de los Recursos Naturales	Incremento en su generación	Realizar un seminario del SGA adaptado al departamento de Gestión Económica, haciendo especial mención al consumo de los productos químicos R-ASP-001/22

Nº	VECTOR: EMISIÓN DE RUIDO	IMPACTO	RIESGO	ACCIÓN <i>Realizada / En proceso / a realizar</i>
7.2.	Generación de ruidos producidos por el funcionamiento del Grupo electrógeno	Contaminación acústica	Incremento del nivel sonoro (Potenciales quejas y molestias a empresas próximas al centro)	Insonorización del cuarto donde se encuentra el grupo R-ASP-009/21





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

7.4. RIESGOS Y OPORTUNIDADES Y ACCIONES PARA ABORDARLOS ASOCIADOS A LOS REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Los principales riesgos y oportunidades asociados a los requisitos legales y otros requisitos que requieren acciones se exponen en esta tabla resumen.

VECTOR AMBIENTAL	RIESGO / OPORTUNIDAD	ACCIÓN Realizada / a realizar
ATMÓSFERA	Fuga de gases fluorados a la atmósfera.	Sustitución de las cámaras frigoríficas. A fecha de redacción de este informe ya se han sustituido. R-RL-002/21
RUIDO	Superación de los niveles de ruido emitidos permitidos por legislación (70 dB de día y 55 dB de noche) por la torre de refrigeración	Insonorizar la torre de refrigeración para reducir el impacto ambiental por ruido R-RL-001/21





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

8.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES

8.1.- OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES IMPLANTADOS EN 2021-2022

Para el año **2022**

OBJETIVO / META	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
<p>1</p> <p>Absorción de, al menos 5 kilos, CO2 mediante la plantación de dos árboles</p> <p>OBJETIVO BIENAL</p>	Cumplido	Se considera cumplido ya que los árboles están plantados y es bueno para el medio ambiente, aunque no podemos determinar la cantidad de kilos de CO ₂ que han absorbido, se mantiene su cuidado por la empresa de jardinería y están creciendo y aportando beneficios al medio ambiente.
<p>2</p> <p>Disminución en un 0,5 % en valores absolutos del consumo de agua con la instalación de un equipo de recirculación inteligente de refrigeración y recirculación</p> <p>OBJETIVO BIENAL</p>	Cumplido	En el mes de noviembre de 2021 se instaló el circuito cerrado inteligente el departamento de Isótopos Estables. El consumo de agua ha disminuido con respecto al año anterior un 1,26 % en valores absolutos , el objetivo estaba fijado en disminuir un 0,5 %.
<p>3</p> <p>Disminución de las emisiones a atmósfera de CO, CO₂, SO₂, etc. como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio mediante la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos.</p>	NO cumplido	Este objetivo no se ha cumplido por causas ajenas al laboratorio. La instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos no se ha llevado a cabo, lo cual implica un incumplimiento legal de la Ley de eficiencia energética, y por tanto se abre una No Conformidad
<p>4</p> <p>Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de envases contaminados con residuos peligrosos.</p>	Cumplido	Con respecto al año 2021 la generación de envases vacíos contaminados con residuos peligrosos ha disminuido en un 25,46 %.
<p>5</p> <p>Disminución en un 5 % en valores absolutos del consumo de gasóleo de calefacción</p>	Cumplido	Con respecto al año 2021 el consumo de gasóleo ha disminuido en un 17,38 %.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Objetivos 2022-2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2022		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2022	Resultado a 31/12/2022	
OBJ 2. Disminución del consumo de agua META I. Disminución en un 0,5 % en valores absolutos el consumo de agua con la instalación de un equipo de recirculación inteligente de refrigeración y recirculación Responsable: RSGA	Consumo de Recursos Naturales en forma de agua (Aspecto significativo)	A.2.1.1.: Elaboración y tramitación administrativa del Pliego			ACCIÓN A.2.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO (AÑO 2021)
		A.2.1.2.: Instalación y montaje de circuito cerrado inteligente en el Departamento de Isótopos Estables			ACCIÓN A.2.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO (AÑO 2021)
		A.2.1.3.: Evaluación de datos de consumo de agua mediante el Estudio de consumos del año 2021	ACCIÓN A.2.1.3. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	cumplida	→ ACCIÓN A.2.1.3. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.2.1.4.: Evaluación final del consumo de agua	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse	Según el documento "Estudio de consumos y generación de residuos" con fecha 8 de marzo de 2023 se comprobó el cumplimiento (1,26 % de mejora)





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Objetivos 2022-2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2022		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2022	Resultado a 31/12/2022	
OBJ 3. Disminución de las emisiones a la atmósfera META I. Disminución de las emisiones a atmósfera de CO, CO2, SO2, etc. como consecuencia del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio mediante la instalación de puntos de carga para vehículos eléctricos Responsable: RSGA	Emisión a la atmósfera de CO, CO2, SO2, etc., a la atmósfera como consecuencia a del uso de vehículos de motor para el traslado al laboratorio (Aspecto no significativo)	A.3.1.1.: Elaboración y tramitación administrativa del Pliego	En proceso de ser cumplida	ACCIÓN A.3.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO por parte de Oficialía Mayor	CUMPLIMIENTO ▼ ACCIÓN A.3.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.3.1.2.: Instalación y montaje de puntos de carga para vehículos eléctricos	En proceso de ser cumplida	No se ha cumplido en el plazo previsto. En proceso de ser cumplida.	ACCIÓN A.3.1.2. NO SE HA CUMPLIDO EN EL PLAZO PREVISTO





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Objetivos 2022-2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2022		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2022	Resultado a 31/12/2022	
OBJ 4. Disminución en la generación de envases contaminados con residuos peligrosos META I. Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de envases contaminados con residuos peligrosos Responsable: RSGA	Generación de residuos peligrosos (Aspecto significativo)	A.4.1.1.: Evaluación de datos de generación de residuos peligrosos mediante el Estudio de consumos y generación de residuos del año 2021	ACCIÓN A.4.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO		ACCIÓN A.4.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.4.1.2.: Reunión con el gestor autorizado de residuos peligrosos para comentarle el seguimiento a estos residuos	ACCIÓN A.4.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	cumplida	ACCIÓN A.4.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.4.1.3.: Control mensual de la generación de envases contaminados retirados desde el laboratorio al almacén temporal de residuos peligrosos	En proceso de ser cumplida (según su planificación)	ACCIÓN A.4.1.3. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	ACCIÓN A.4.1.3. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Objetivos 2022-2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2022		CUMPLIMIENTO
			Resultado a 30/06/2022	Resultado a 31/12/2022	
OBJ 4. Disminución en la generación de envases contaminados con residuos peligrosos META I. Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de envases contaminados con residuos peligrosos Responsable: RSGA	Generación de residuos peligrosos (Aspecto significativo)	A.4.1.4.: Informe de la generación de envases contaminados por cada retirada del gestor autorizado	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse (según su planificación)	ACCIÓN A.4.1.4. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	ACCIÓN A.4.1.4. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO Según el documento "Estudio de consumos y generación de residuos" con fecha 8 de marzo de 2023 se comprobó el cumplimiento (25,46 % de mejora)
		A.4.1.5.: Comprobación del porcentaje de total de envases generados durante el 2021	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse (según su planificación)	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse (según su planificación)	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Objetivos 2022-2023 Metas asociadas	Aspecto Ambiental asociado	Acciones	2022		CUMPLIMIENTO	
			Resultado a 30/06/2022	Resultado a 31/12/2022		
OBJ 5. Disminución del consumo de gasóleo de calefacción META I. Disminución en un 5 % en valores absolutos del consumo de gasóleo de calefacción Responsable: RSGA	Generación de residuos peligrosos (Aspecto significativo)	A.5.1.1.: Evaluación de datos de de consumo de gasóleo mediante el Estudio de consumos y generación de residuos del año 2021	ACCIÓN A.5.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	cumplida	→	ACCIÓN A.5.1.1. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.5.1.2.: Reprogramaci ón del horario de las calderas	ACCIÓN A.5.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO	cumplida	→	ACCIÓN A.5.1.2. CUMPLIDA EN EL PLAZO PREVISTO
		A.5.1.3.: Comprobación del porcentaje de ahorro en el consumo de gasóleo	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse	Periodo que todavía no puede comenzar a realizarse		Según el documento "Estudio de consumos y generación de residuos" con fecha 8 de marzo de 2023 se comprobó el cumplimiento (17,38 % de mejora)





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En resumen:

OBJETIVOS 2022	TOTAL ACCIONES PLANIFICADAS EN 2022	TOTAL ACCIONES CUMPLIDAS	METAS CUMPLIDAS (Planificadas en 2022)
Obj. 1	2	2	SI
Obj. 2	2	2	SI
Obj. 3	2	1	NO
Obj. 4	5	5	SI
Obj. 5	3	3	SI
	14	13	

NOTA: El objetivo 3, no habiéndose cumplido su meta, al final de 2022, el SGA no puede pasarlo al siguiente año para poderlo cumplir, ya que a partir del 1 de enero de 2023 es obligatorio su cumplimiento para toda la AGE, por tanto el SGA a la fecha de esta Declaración se levanta una No Conformidad.

Para el año 2023, se van a establecer los siguientes objetivos:

- OBJETIVO Nº 1:** *“Mejorar considerablemente la eficiencia energética de los edificios” - (OBJETIVO PLURIANUAL)*
Meta 1: Envoltente de las fachadas actuales de los edificios.
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO: 6.2. / 6.4.
- OBJETIVO Nº 2:** *“Disminución en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506”*
Meta 1: Disminución en un 5 % en valores absolutos en la generación de residuos peligrosos con código LER 160 506 (productos químicos, disoluciones ácidas y disoluciones básicas).
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO: 4.5. / 4.6. / 4.7.
- OBJETIVO Nº 3:** *“Mejora de la eficiencia energética en los departamentos de análisis del laboratorio”*
Meta 1: “Sustitución de, al menos, 10 equipos de termodesinfección de laboratorio con etiqueta de clase A.
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO: 6.1. / 6.2.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.- RESUMEN DEL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL DEL LAA-MAD

Para conocer el comportamiento ambiental y su evolución en el tiempo el Laboratorio ha establecido unos indicadores ambientales.

Para los aspectos ambientales directos de la organización se han establecido indicadores básicos de comportamiento ambiental (también conocidos como indicadores clave de comportamiento) e indicadores de comportamiento pertinentes para aspectos ambientales más específicos, definidos por la *Decisión de la Comisión, de 4 de marzo de 2013, por la que se establece la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS* con arreglo al *Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)* (DOUE. Núm. L 76/1, de 19 de marzo de 2013), por la *Decisión (UE) 2017/2285 de la Comisión de 6 de diciembre de 2017* (DOUE núm. L 328/38, de 12 de diciembre de 2017) por la que se modifica y, por el *Reglamento (UE) 2018/2026 de la Comisión de 19 de diciembre de 2018* que modifica el anexo IV del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) (DOUE núm. L 325/18).

I. INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Los indicadores básicos se aplican a todos los tipos de organizaciones. Estos indicadores miden el comportamiento en los siguientes ámbitos clave:

- Energía,
- Materiales,
- Agua,
- Residuos,
- Uso del suelo en relación con la biodiversidad,
- Emisiones.

Cada indicador básico está formado por una **cifra A**, una **cifra B** y un **cociente R** (Ratio)=(A/B).

Por la naturaleza de su actividad, en **cifra B** tomaremos el número total de determinaciones realizadas, ya que en primer lugar el Laboratorio no tiene una finalidad empresarial (con lo que no produce ganancias medibles en euros), sus trabajadores pertenecen a la Administración (con lo que no es lógico expresar la

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

producción en número de trabajadores) y no genera una producción medible en toneladas, su producción consiste en las determinaciones realizadas tras análisis de las muestras que llegan al laboratorio. En muchísimos casos son determinaciones heterogéneas, que están determinadas campañas de control e incluso alertas de la posibilidad de fraudes no previstos.

En el caso del consumo el Laboratorio utiliza cantidades pequeñas, por lo que utilizaremos unidades de medida menores (Ej. kWh en vez de MWh o kg en vez de Tn) que las indicadas en la Guía del usuario en la que figuran los pasos necesarios para participar en el EMAS con arreglo al Reglamento (CE) N° 1221/2009 y los Reglamentos 1505/2017 y 2026/2018 que lo modifican.

► **Los índices básicos utilizados por el laboratorio:**

Indicador Básico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Energía	1. Consumo anual de electricidad y gasóleo en kWh. (consumo directo total)	nº total de determinaciones anuales realizadas	kWh / determinación
	2. Consumo anual de electricidad en kWh.	nº total de determinaciones anuales realizadas	kWh / determinación
	3. Consumo anual de gasóleo en litros	Días funcionamiento de las calderas	litros/días de funcionamiento





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Indicador Básico		(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Materiales		Consumo anual de papel en hojas consumidas	Número de empleados	Hojas consumidas/persona
		Consumo anual de gases de gran pureza en m ³ , líquidos criogénicos en m ³ y sólidos de gran pureza en kg.	nº total de determinaciones anuales realizadas	m ³ de gases de gran pureza y líquidos criogénicos y kg. sólidos de gran pureza /determinaciones anuales realizadas
		Consumo anual de productos químicos en litros	nº total de determinaciones anuales realizadas	Litros / nº determinaciones
Agua		Consumo anual de agua en m ³	nº total de determinaciones anuales realizadas	m ³ / nº determinación
Residuos	Residuos No Peligrosos	Generación total anual de Residuos No Peligrosos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos no peligrosos/nº determinación
	Residuos Peligrosos	Generación total anual de Residuos Peligrosos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos peligrosos/determinación
	Total Residuos	Generación total anual de Residuos en kg	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos totales / determinación
Uso del suelo en relación con la biodiversidad		Superficie sellada total en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie sellada total / nº determinaciones
		Superficie total en el centro orientada según la naturaleza en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie total en el centro orientada según la naturaleza / determinaciones
		Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Superficie total (m ²) fuera del centro orientada según la naturaleza / nº determinaciones realizadas
		Uso total del suelo en m ²	nº total de determinaciones anuales realizadas	Uso total del suelo / determinaciones
Emisiones de GEI		Emisiones anuales de GEI en kilogramos equivalentes de CO ₂	nº total de determinaciones anuales realizadas	Kilogramos equivalentes de CO ₂ / determinación





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

► **Los índices básicos NO utilizados por el laboratorio:**

Indicador Básico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Consumo total de energía renovable	Consumo anual de electricidad CONSUMIDA a partir de fuentes de energía renovable en kWh.		
Generación de energía renovable	Generación de energía renovable		
Emisiones de aire	Emisiones anuales totales de aire	---	Kilogramos equivalentes de aire

En tal caso:

JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DE ALGÚN ÍNDICE BÁSICO de los señalados en el anexo IV:

+ En cuanto al índice de consumo total de energía renovable:

No se dispone de datos en las facturas de electricidad, y en el caso de que estuviesen consideraríamos como datos estimados, por no poderlos contrastar.

+ En cuanto al índice de generación de energía renovable:

En el Laboratorio no se genera energía renovable.

+ En cuanto al índice de las emisiones anuales de aire:

La actividad realizada en las instalaciones del Laboratorio no se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (anexo del Real Decreto 100/2011). Asimismo, se ha constatado por organismo de control autorizado, el 31 de julio de 2012, la no existencia de focos contaminantes que pudieran asimilarse con alguna de las actividades con grupo asignado enumeradas en el mencionado catálogo.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

2. INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Indicador Específico	(A)	(B)	Ratio (R = A / B)
Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales	Número de Aspectos Ambientales Significativos anuales	Número total de Aspectos Ambientales identificados anuales	Porcentaje de Aspectos Ambientales Significativos respecto al total de Aspectos Ambientales anuales.
Cumplimiento del programa ambiental	Acciones cumplidas de los objetivos ambientales	Total de acciones planificadas de los objetivos ambientales aprobados	Porcentaje de acciones cumplidos anualmente
Sensibilización medioambiental	Nº de acciones de concienciación y/o formación realizadas en el año.	Nº de nuevas incorporaciones de personal	Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas anualmente.
Comprobación de Mecanismos de respuesta a incidentes ambientales	Nº de simulacros realizados	Unidad	Número de simulacros realizados anualmente.
Accidentes	Nº de accidentes con derrame de aceites y/o combustibles en el año.	Unidad	Número de vertidos de aceites y combustibles acaecidos anualmente.
Comunicación con partes interesadas	Nº de comunicaciones y/o consultas ambientales realizadas en el año.	Unidad	Número de comunicaciones ambientales anuales realizadas.
Reclamaciones	Nº de reclamaciones ambientales recibidas en el año.	Unidad	Número de reclamaciones ambientales anuales recibidas.
Colaboradores	Porcentaje de empresas colaboradoras con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.	Unidad	% de empresas colaboradoras del LAA con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.
Control operacional	Porcentaje de analíticas de control a instalaciones del LAA realizadas.	Porcentaje de analíticas de control a realizar por legislación.	Porcentaje de analíticas de control a instalaciones del LAA realizadas anualmente.
Expedientes sancionadores	Incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales	Unidad	Nº de expedientes sancionadores resueltos con multa en el año.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.- INDICADORES BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Los datos de consumos se toman de las facturas emitidas por las empresas suministradoras de los diferentes productos y servicios, y comprenden el periodo anual señalado en cada uno de los indicadores.

9.1.1. Energía

Se calculará sumando el consumo eléctrico y de gasóleo del centro en los tres últimos años.

Los **datos de consumo eléctrico** los proporciona un departamento del MAPA (Oficialía Mayor) por el periodo de facturación del año correspondiente. El consumo eléctrico en los tres últimos años ha sido:

CONSUMO ELÉCTRICO ANUAL (kWh)		
2020	2021	2022
↘ 899.860	↗ 920.789	↗ 983.210

Los **datos de consumo de gasóleo** se toman de forma directa del contador del tanque de gasóleo diariamente.

El consumo de gasóleo en los tres últimos años ha sido:

CONSUMO DE GASOLEO ANUAL (litros)		
2020	2021	2022
↘ 18.400	↗ 26.416	↘ 21.825

CONSUMO DE GASOLEO ANUAL (kWh)		
2020	2021	2022
↘ 189.520,00	↗ 272.084,80	↘ 224.797,50

Datos sacados del IDAE de la "Guía para la cumplimentación de líneas de actuación en la plataforma MENAE"

(19 marzo 2019) – página 18. (es decir 10,3 de coeficiente)

NOTA: el acrónimo MENAE corresponde a Mecanismo de ENvío de Ahorros Energéticos) – (factor de conversión 10,3).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

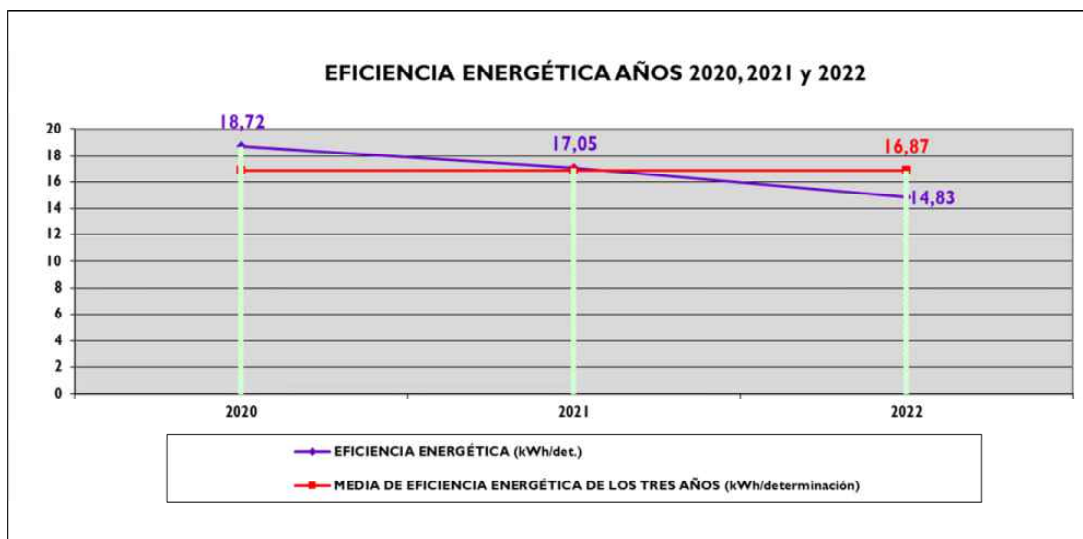
► **El consumo directo total de energía** que corresponde a la cantidad anual total de energía consumida corresponde a la suma de ambos consumos es:

CONSUMO ELÉCTRICO Y DE GASÓLEO ANUAL (kWh)		
2020	2021	2022
↘ 1.089.380,00	↗ 1.192.873,80	↗ 1.208.007,50

El indicador se obtiene dividiendo este consumo conjunto entre el número de determinaciones realizas anualmente (58.178 en 2020, 69.950 en 2021 y 81.446 en 2022), obteniéndose:

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo anual de gasóleo y electricidad respecto al nº de determinaciones anuales.	kWh/nº determinaciones	↗ 18,72	↘ 17,05	↘ 14,83
		Variación en % respecto al año anterior		

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

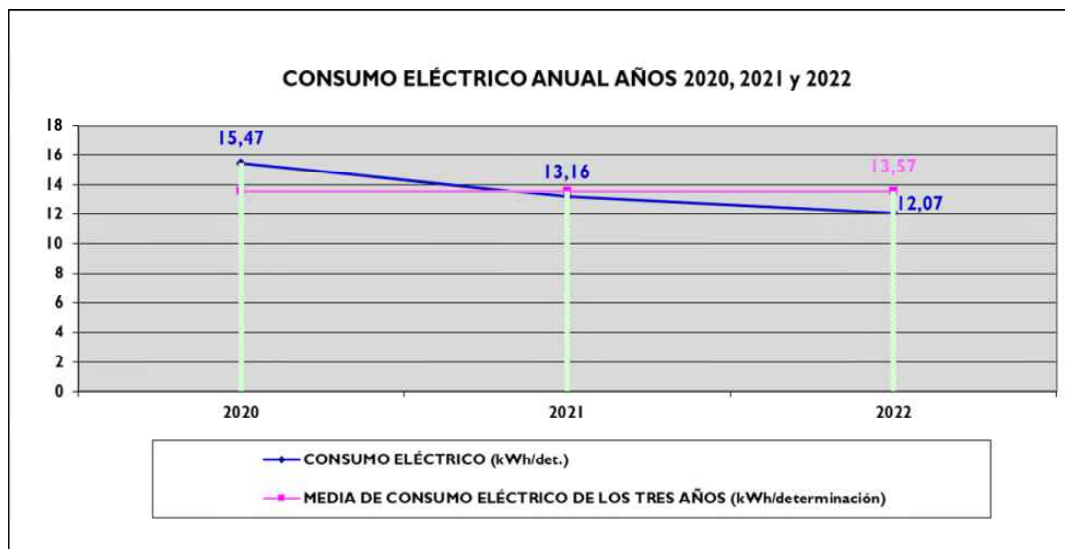
9.1.1.1. Consumo de energía eléctrica

Si analizamos individualmente la energía, del consumo eléctrico resulta:

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo anual de electricidad respecto al número de determinaciones anuales realizadas.	kWh/nº determinaciones	↗ 15,47	↘ 13,16	↘ 12,07
		Variación en % respecto al año anterior		

El indicador ha disminuido un **8,29 %** respecto al del año 2021 debido al aumento considerable del número de determinaciones con respecto a las que se realizaron en el año 2021.

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.1.2. Consumo de gasóleo

Utilizaremos un indicador de la energía en su consumo mediante el cociente entre el consumo anual de gasóleo en litros y los días de funcionamiento de las calderas.

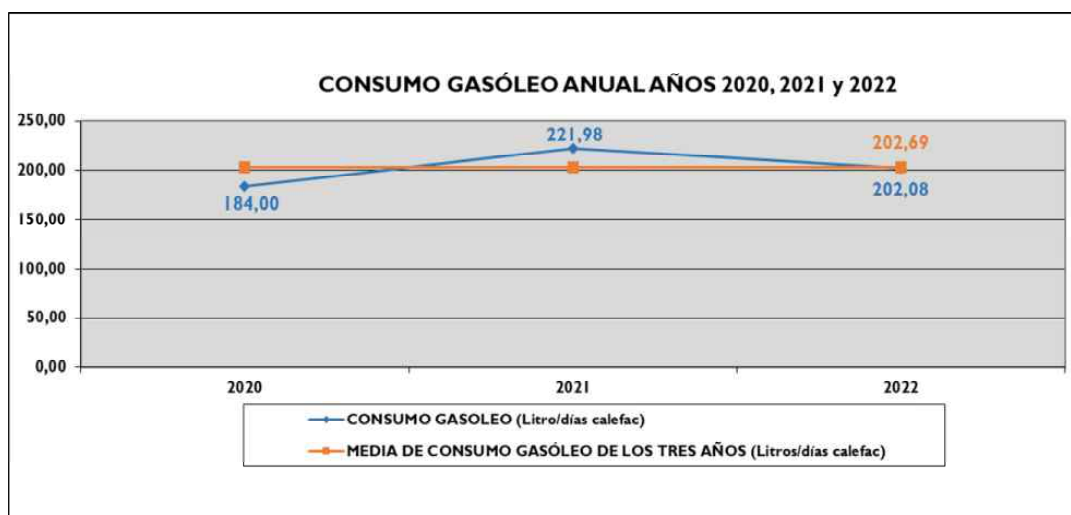
	2020	2021	2022
Consumo anual de gasóleo (litros)	↘ 18.400	↗ 26.416	↘ 21.825
Días de funcionamiento de las calderas	↘ 100	↗ 119	↘ 108

! Hojas de datos tomadas por la empresa mantenedora de las calderas

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo de gasóleo por días de funcionamiento de las calderas	litros / días funcionamiento	↘ 184,00	↗ 221,98	↘ 202,08
		Variación en % respecto al año anterior		

Se puede observar como el consumo de gasoil ha disminuido con respecto al año anterior un **8,96 %**, debido al establecimiento del objetivo 5 de reducir el número de horas de funcionamiento de las calderas.

En la gráfica siguiente se muestra la variación del indicador en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.2. Consumo de materiales

9.1.2.1. Consumo de papel

	2020	2021	2022
Consumo papel anual (páginas)	↘ 240.024	↗ 267.512	↘ 181.285
Nº empleados	98	95	103

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo papel anual	páginas / nº empleados	↘ 2.449,22	↗ 2.815,92	↘ 1.760,05
		Variación en % respecto al año anterior		↘ 37,50 %

Los datos de consumo de papel se toman de los consumos reales de las impresoras del Laboratorio, a través del departamento de informática del Ministerio. En el año **2022** el periodo de facturación de estas facturas ha sido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

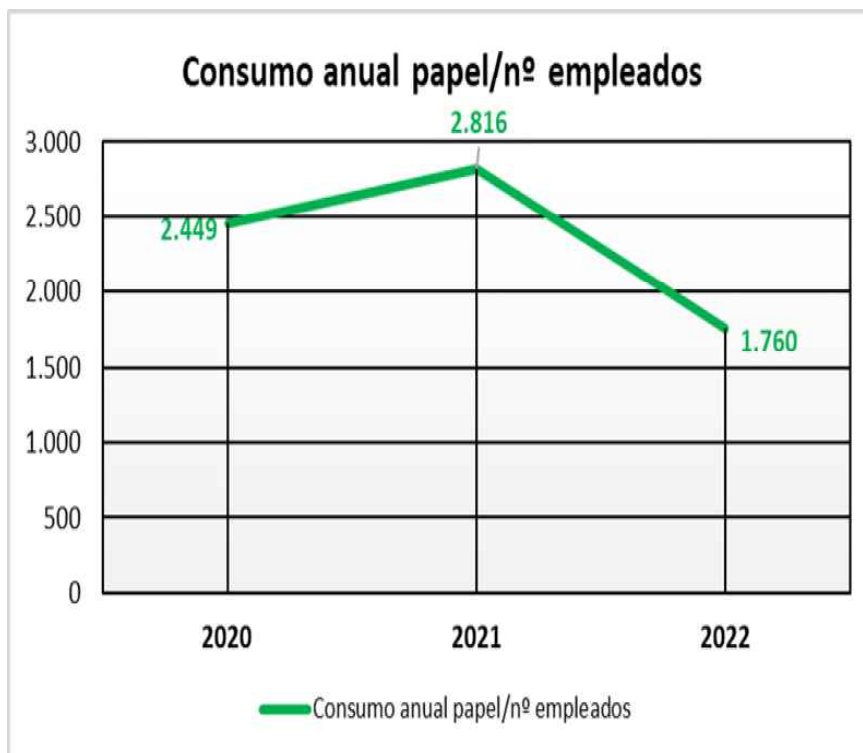
Se puede observar como el consumo relativo de papel **ha disminuido** con respecto al año anterior en un **37,50 %**.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En la gráfica siguiente se muestra el consumo de papel por empleado en los tres últimos años:



El consumo de papel es minimizable, y para ahorrar en su consumo el Ministerio ha instalado en todas las oficinas impresoras/fotocopiadoras más eficientes con impresión por defecto a doble cara y, en blanco y negro, además se han ido quitando las impresoras más pequeñas asociadas a ordenadores.

En el laboratorio se ha instalado una impresora por planta, y para poder imprimir o fotocopiar hay que identificarse, de este modo queda registrado el consumo por empleado.

Como la situación de la reproducción, uso de copias, impresión, consumo de papel, es “manifiestamente mejorable”, se pretende quitar la mayoría de las impresoras de cada equipo de medición instrumental, y que se utilicen las nuevas impresoras en cada planta.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.2.2. Consumo de gases técnicos de alta pureza, líquidos criogénicos y sólidos de gran pureza.

Los datos de consumo de gases técnicos se toman de forma directa del certificado emitido anualmente por el suministrador de dichos gases en el periodo correspondiente.

En el Laboratorio los gases técnicos se dividen en: gases de gran pureza, líquidos criogénicos y sólidos de gran pureza.

Consumo de gases de gran pureza

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

* En

Consumo de cada uno de los gases de gran pureza utilizados en el Laboratorio	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
ARGÓN	m ³ gas	↘ 1.680	↗ 1.848	↔ 1.848	↔ 0,00%
HIDRÓGENO		↘ 194	↘ 176	↘ 167	↘ -5,11%
HELIO		↘ 1.982	↗ 1.993	↘ 745	↘ -62,62%
NITRÓGENO		↗ 1.603	↗ 1.609	↗ 1.656	↗ 2,92%
AIRE COMPRIMIDO		↗ 1.950	↗ 2.198	↘ 2.190	↘ -0,36%
OXÍGENO		↗ 64	↗ 392	↗ 445	↗ 13,52%
MEZCLA CRYSTAL (He / CO ₂)		10	↗ 46	↔ 46	↔ 0,00%
DIÓXIDO DE CARBONO*		--	56	--	--
CONSUMO TOTAL DE GASES DE GRAN PUREZA	m ³ gas	↗ 7.483	↗ 8.318	↘ 7.097	↘ -14,68%

el

*"Dióxido de carbono" no procede ver la variación porque en el año 2022 no se ha consumido este gas.

Puede apreciarse como en el año 2022 el consumo ha disminuido con respecto al año 2021 en un **14,68 %**.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de gases de gran pureza respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2020	2021	2022	
ARGÓN	m ³ gas / determinación	↗ 0,029	↘ 0,026	↘ 0,023	↘ -14,11%
HIDRÓGENO		↗ 0,003	↔ 0,003	↘ 0,002	↘ -18,51%
HELIO		↗ 0,034	↘ 0,028	↘ 0,009	↘ -67,90%
NITRÓGENO		↗ 0,028	↘ 0,023	↘ 0,020	↘ -11,61%
AIRE COMPRIMIDO		↗ 0,034	↘ 0,031	↘ 0,027	↘ -14,43%
OXÍGENO		↗ 0,001	↗ 0,006	↘ 0,005	↘ -2,50%
MEZCLA CRYSTAL (He / CO ₂)		↗ 0,000	↗ 0,001	↘ 0,001	↘ -14,11%
DIÓXIDO DE CARBONO*		--	↗ 0,001	--	--
CONSUMO TOTAL DE GASES DE GRAN PUREZA	m ³ gas / determinación	↗ 0,129	↗ 0,119	↘ 0,087	↘ -26,72%

* En el "dióxido de carbono" no procede ver la variación porque en el año 2022 no se consumió este gas.

Puede apreciarse como en el año 2022 los ratios han disminuido considerablemente con respecto al año 2021.

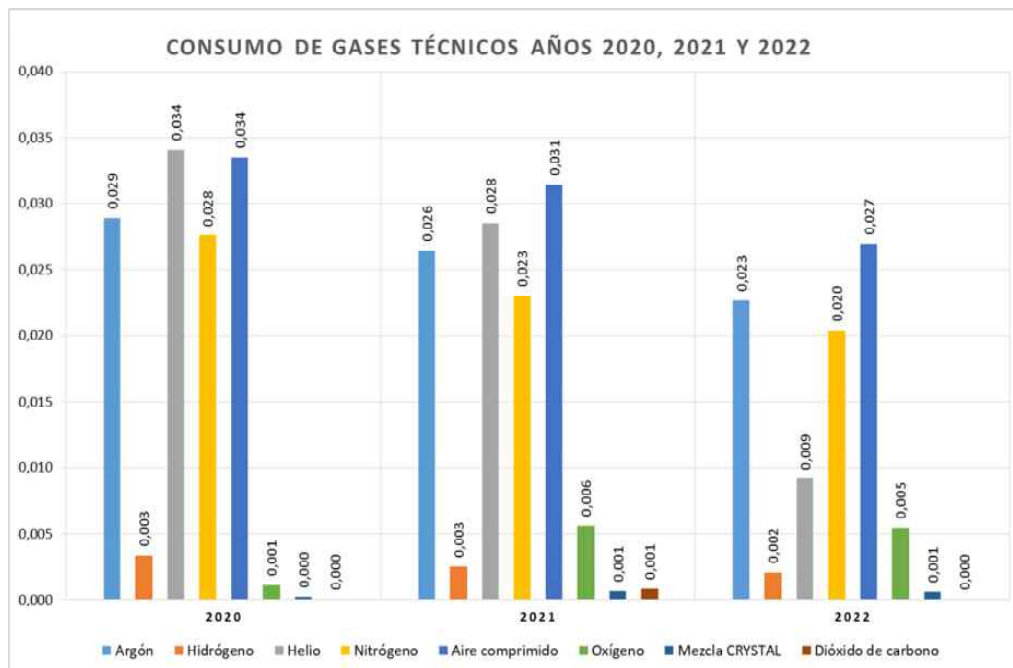
En el caso de la Mezcla Crystal (He/CO₂) parece que se mantiene con respecto al año anterior, pero en realidad disminuye un 14,11% teniendo en cuenta cuatro decimales, siendo los siguientes datos: 2021 (0,0007) y 2022 (0,0006).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En la gráfica siguiente se muestra la ratio de cada gas técnico (m³ gas /determinación) en los tres últimos años:



Consumo de líquidos criogénicos

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

Consumo de cada uno de los líquidos criogénicos utilizados en el Laboratorio	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
HELIO	Litros líquido criogénico	↗ 435	↘ 332	↗ 338	↗ 1,81%
NITRÓGENO		↗ 5.725	↗ 5.972	↗ 5.995	↗ 0,39%
CONSUMO TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico	↗ 6.160	↗ 6.304	↗ 6.333	↗ 0,46%





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En el año **2022** se puede observar como el consumo de los líquidos criogénicos ha aumentado un **0,46 %** con respecto al año 2021.

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de líquidos criogénicos respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2020	2021	2022	
HELIO	Litros líquido criogénico / determinación	↗ 0,007	↘ 0,005	↘ 0,004	↘ -12,56%
NITRÓGENO		↗ 0,098	↘ 0,085	↘ 0,074	↘ -13,78%
TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico / determinación	↗ 0,106	↘ 0,090	↘ 0,078	↘ -13,72%

Aunque en la anterior tabla se detalla el indicador conforme al total de las determinaciones, los líquidos criogénicos se utilizan únicamente en el **Departamento de Isótopos Estables**, por lo que a continuación se explica el indicador con el número de determinaciones de este Departamento:

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de líquidos criogénicos respecto al número de determinaciones anuales realizadas en el departamento de Isótopos Estables	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2020	2021	2022	
HELIO	Litros líquido criogénico / determinación	↘ 1,176	↘ 0,182	↗ 0,277	↗ 52,50%
NITRÓGENO		↗ 15,473	↘ 3,265	↗ 4,910	↗ 50,37%
TOTAL DE LÍQUIDOS CRIOGÉNICOS	Litros líquido criogénico / determinación	↗ 16,649	↘ 3,447	↗ 5,187	↗ 50,48%

* El número de determinaciones realizadas en el año 2022 del departamento de Isótopos Estables fueron 1.221

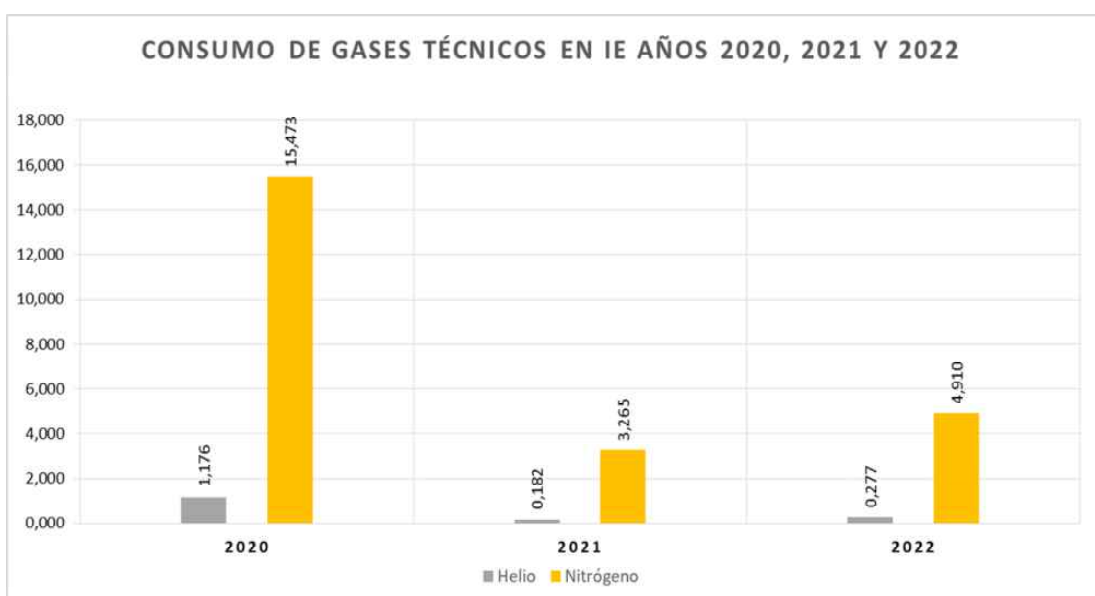




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Se puede apreciar como el consumo relativo de líquidos criogénicos **ha aumentado** con respecto al año anterior. Esto puede deberse a que el consumo en valores absolutos de líquidos criogénicos **ha aumentado** con respecto al año anterior pero no de manera desproporcionada, y por otro lado el número de determinaciones **ha disminuido** en un **33,24 %** con respecto al año anterior en el departamento de isótopos estables.

En la gráfica siguiente se muestra el ratio de líquidos criogénicos (litros /determinación) en los tres últimos años:



Consumo de sólidos de gran pureza

El consumo en valores absolutos en los últimos tres años ha sido:

Consumo de cada uno de los sólidos de gran pureza utilizados en el LAA-MAD	UNIDAD DE MEDIDA	2020	2021	2022	VARIACIÓN en % respecto al año anterior
DIÓXIDO DE CARBONO	Kilos CO ₂	↘ 237	↘ 210	↘ 30	↘ -85,71%
CONSUMO TOTAL DE SÓLIDOS	Kilos CO₂	↘ 237	↘ 210	↘ 30	↘ -85,71%

El consumo en **2022** de sólidos de gran pureza **ha disminuido** con respecto al año 2021 en un **85,71 %** debido a que las determinaciones **han aumentado** un **16,43 %**.



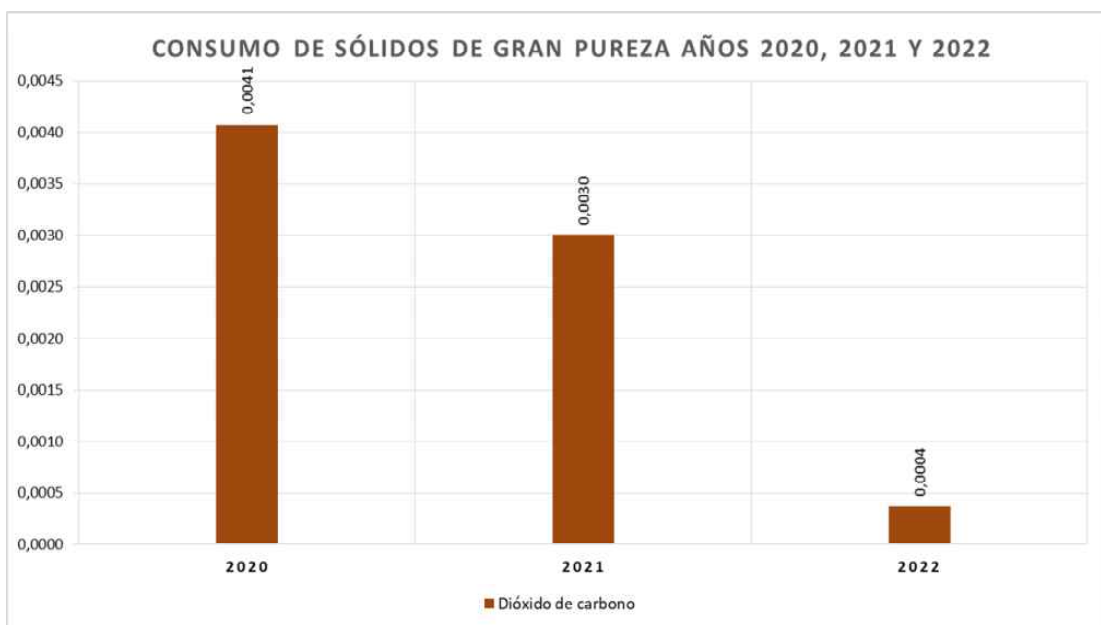


	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL: Consumo de sólidos de gran pureza respecto al número de determinaciones anuales realizadas	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2020	2021	2022	
DIÓXIDO DE CARBONO	Kilos CO2 /determinación	↘ 0,0041	↘ 0,0030	↘ 0,0004	↘ -87,73%
TOTAL DE SÓLIDOS	Kilos CO2 /determinación	↘ 0,0041	↘ 0,0030	↘ 0,0004	↘ -87,73%

Se puede apreciar como en el año **2022**, los sólidos de gran pureza han disminuido mucho con respecto al año 2021 en un **87,73 %**. Esto es debido a que durante 2022 llegaron muy pocas muestras que requiriesen determinaciones con dióxido de carbono, al tenerlas que relativizar con el total de determinaciones anuales del laboratorio sale un cociente muy elevado.

En la gráfica siguiente se muestra el ratio de cada sólido de gran pureza (kilos /determinación) en los tres últimos años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.2.3. Consumo de productos químicos (reactivos para análisis)

Los datos de consumo de productos químicos se toman de forma directa del Sistema de Gestión Informático del Laboratorio (LIMS) del Laboratorio del I de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.

El consumo de productos químicos se detalla a continuación:

CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS ANUAL (litros)		
2020	2021	2022
↘ 1.795,54	↗ 2.640,34	↘ 2.408,58

* Para los productos químicos sólidos (muy minoritarios) se ha asimilado que un kilo es un litro.

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo de productos químicos / determinaciones	Líquidos: litros/determinación	↗ 0,031	↗ 0,038	↘ 0,030
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ -21,65%

Se aprecia como el consumo en valores relativos en el año **2022** ha disminuido en un **21,65 %** con respecto al año **2021**, esto se debe a la diferente tipología de las determinaciones realizadas.

En el **2021** se comenzó a contabilizar por separado los productos químicos líquidos y sólidos, por lo que no se disponen de datos de 2020.

CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS (litros)		
2020	2021	2022
No se contabilizaba	2.204,77	↘ 2.088,36





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo de productos químicos líq./determinaciones	Líquidos: litros/determinación	---	↗ 0,032	↘ 0,026
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ -18,65%

Se puede observar como el consumo de reactivos líquidos ha disminuido con respecto al año anterior en un **18,65 %**.

CONSUMO DE PRODUCTOS QUÍMICOS SÓLIDOS (kilos)		
2020	2021	2022
No se contabilizaba	435,58	↘ 320,22

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo de productos químicos sól./determinaciones	Sólidos: kilos/determinación	---	↗ 0,006	↘ 0,004
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ -36,86%

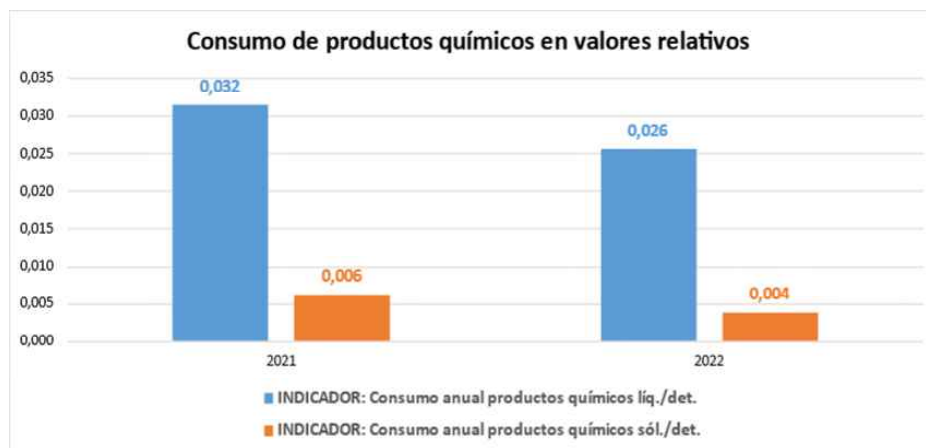
Se puede observar como el consumo de reactivos sólidos también ha disminuido con respecto al año anterior en un **36,86 %**.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En la gráfica siguiente se muestra el consumo absoluto de los reactivos líquidos y sólidos en los dos últimos años:



9.1.3. Consumo de agua

Los datos de consumo de agua se toman de forma directa de las facturas trimestrales emitidas por la empresa suministradora durante el periodo de facturación correspondiente (15/12/2021 al 15/12/2022). El consumo en valores absolutos en los tres últimos años ha sido de 3.277 m³ en 2020, 3.400 m³ en 2021 y 3.357 m³ en 2022.

CONSUMO DE AGUA ANUAL (m ³)		
2020	2021	2022
↘ 3.277	↗ 3.400	↘ 3.357

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Consumo de agua respecto al número de determinaciones realizadas.	m ³ /n ^o determinaciones	↘ 0,056	↘ 0,049	↘ 0,041
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ -15,20%





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

El consumo de agua en **2022** disminuye tanto en valores absolutos, en un **1,26 %**, como en valores relativos en un **15,20 %**.

El consumo de agua puede considerarse **minimizable** tanto en la parte del consumo independiente de las actividades de análisis, es decir aguas sanitarias y de limpieza, como en las aguas de proceso (análisis de muestras).

Para las aguas sanitarias en los servicios del centro hay grifos temporizadores en los lavabos y elementos de ahorro en el consumo de agua de las cisternas.

Para las aguas de proceso, a lo largo de los años se han ido instalando circuitos cerrados en los equipos de destilación de algunos departamentos, lo que ha llevado a disminuir considerablemente el consumo del agua del Laboratorio.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.4. **Generación de Residuos**

9.1.4.1. **Generación de Residuos No Peligrosos**

Los datos de la generación de residuos no peligrosos se apuntan en el correspondiente Registro de Residuos No Peligrosos. Del cual, una vez extraídos del *Certificado de actividad de "DOLAF Servicios Verdes S.L."* los totales por año son los siguientes:

GENERACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS (kilos)			
TIPO	2020	2021	2022
Residuos orgánicos	↘↘ 10.197,50	↗↗ 27.200,00	↘↘ 11.900,00
Residuos de plástico	↘ 1.244,00	↗↗ 4.400,00	↘ 3.300,00
Residuos de papel	↘ 5.036,25	↘ 4.200,00	↘ 3.100,00
Residuos de vidrio	↘↘ 1.717,50	↘↘ 60,00	↗↗ 420,00
TOTAL	↘↘ 18.195,25	↗↗ 35.860,00	↘↘ 18.720,00

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Residuos No Peligrosos generados anualmente / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos no peligrosos/determinación	↘ 0,313	↗ 0,513	↘ 0,230
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ 55,17 %





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.4.2. Generación de Residuos Peligrosos (RRPP)

El laboratorio está inscrito en el registro de pequeños productores de la Comunidad de Madrid con número de inscripción I3P02A1700006231D. El laboratorio también tiene actualizado el código NIMA con el siguiente número 2800022111, con lo cual se podrán realizar todas las gestiones relativas a los residuos peligrosos por vía telemáticas.

En el LAA-MAD se generan los siguientes residuos peligrosos (*inventario de RRPP*):

DESCRIPCIÓN DEL RP	CÓDIGO LER	CÓDIGO (RD 833/1988 y 952/1997)
Productos Químicos	160506	Q3 // R13 // L,S14 // C23,24,41 // H06 // A877 // B0019
Disolvente Halogenado	140602	Q7 // R13 // L05 // C42 // H06 // A877 // B0019
Disolvente No Halogenado	140603	Q7 // R13 // L05 // C41 // H03A // A877 // B0019
Disoluciones Ácidas	160506	Q7 // R13 // L14 // C23 // H03B,08 // A877 // B0019
Disoluciones Básicas	160506	Q7 // R13 // L14 // C24 // H03B,08 // A877 // B0019
Envases vacíos Metálicos contaminados	150110	Q7 // R13 // S36 // C41,51 // H14 // A877 // B0019
Envases vacíos Plásticos contaminados	150110	Q5 // R13 // S36 // C41,51 // H14 // A877 // B0019
Envases vacíos Vidrio contaminados	150110	Q5 // D15 // S40 // C51 // H14 // A877 // B0019
Fluorescentes	200121	Q7 // R13 // S35 // C16 // H06 // A877 // B0019
Fitosanitarios	020108	Q2 // D15 // S4 // C34 // H06 // A877 // B0019
Viales de productos químicos	160506	Q3 // R13 // L14 // C23,24,51 //H06//A877 // B0019
Trapos y Papel contaminado	150202	Q5 // R13 // S34 // C41 // H14 // A877 // B0019
Electrolitos de Pilas y Acumuladores recogidos selectivamente	160606	Q6 // R13 // S37 // C22 // H6 // A877 // B0019
Residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos fuera de uso	160213	Q14 // R13 // S40 // C6,8 // H6 // A877 // B0019
Residuos que contienen Mercurio	200121	Q8 // D15 // S2 // C33 // H06 // A877 // B0019
Medicamentos (puzantes)	70513	Q3 // D15 // S2 // C33 // H06 // A877 // B0019
Residuos de Antibióticos	70513	Q16 // D9 // S02 // C33 // H06 // A877 // B0019
Muestras contaminadas con Productos Químicos	160303	Q7 // D15 // S40 // C20 // H5 // A877 // B0019
Filtros de Aire contaminado	150202	Q5 // D15 // S34 // C51 // H5,14 // A877 // B0019
Componentes Metálicos contaminados	150110	Q5 // R13 // S27 // C41,51 // H5 // A877 // B0019
Material con Amianto	170601	Q7 // D15 // S40 // C25 // H7 // A877 // B0019
Aceite Industrial	120107	Q7 // R13 // L08 // C51 // H5 // A877 // B0019

Durante el año 2022 las retiradas de residuos peligrosos fueron: el 11/04/2022, 11/07/2022 y 11/11/2022. En el que se retiraron totalmente todos los RRPP de los DTR (Depósitos Temporales de Residuos).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

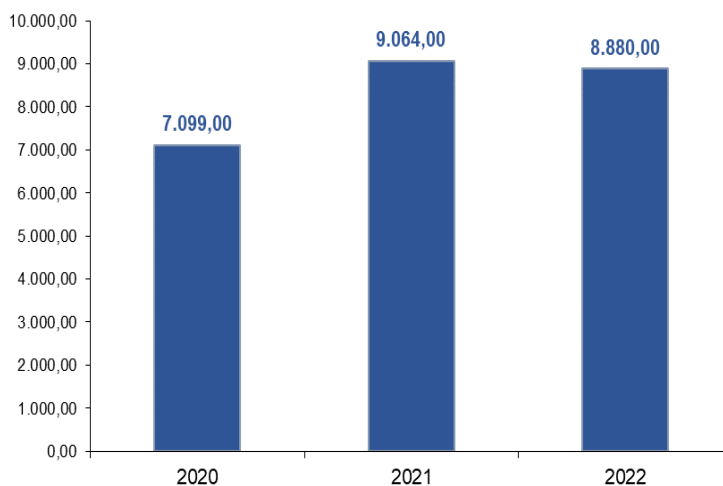
Las cantidades generadas en los tres últimos años de los residuos peligrosos que actualmente son las siguientes:

GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (kilos)		
2020	2021	2022
↘ 7.099	↗ 9.064	↘ 8.880

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Residuos Peligrosos generados anualmente / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de residuos peligrosos/determinación	↗ 0,122	↗ 0,130	↘ 0,109
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘ 15,86 %

En el año **2022** se observa que ha disminuido la generación de residuos peligrosos en un **2,03 %** con respecto al año anterior. Igualmente, se aprecia cómo ha disminuido el ratio en un **15,86 %**. Se puede observar como se va estabilizando la generación de residuos tras la pandemia.

En la gráfica siguiente se muestra la producción los residuos peligrosos producidos en el Laboratorio en los últimos tres años:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Las cantidades generadas en los tres últimos años de los residuos peligrosos que actualmente se generan en el Laboratorio en valores relativos (Kg./determinación realizada), extraído del libro de registro de RRPP, se muestran en la tabla siguiente:

RESIDUOS PELIGROSOS	2020		2021		2022		Variación Generación RP respecto año anterior (%)	Variación Indicador ambiental año anterior (%)
	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det	Total RP generado	Indicador amb: Generación RP/det		
Prod. Químicos Fuera de uso	307	0,005	577	0,008	713	0,009	23,57	6,13
Disoluciones ácidas	937	0,016	1.322	0,019	1.439	0,018	8,85	-6,51
Disoluciones básicas	1.244	0,021	1.622	0,023	1.428	0,018	-11,96	-24,39
Disoluciones Halogenadas	212	0,004	298	0,004	226	0,003	-24,16	-34,87
Disoluciones no Halogenadas	1.296	0,022	1.607	0,023	1.919	0,024	19,42	2,56
Mercurio	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,00	0,00
Medicamentos	12	0,000	0	0,000	5	0,000	100,00	100,00
Viales	159	0,003	108	0,002	157	0,002	45,37	24,85
Fluorescentes	32	0,001	15	0,000	39	0,000	160,00	123,30
Trapos y papel contaminado	215	0,004	102	0,001	182	0,002	78,43	53,25
Electrolitos de pilas	57	0,001	0	0,000	0	0,000	0,00	0,00
Fitosanitarios	606	0,010	366	0,005	367	0,005	0,27	-13,88
Envases vacíos plástico	427	0,007	959	0,014	296	0,004	-69,13	-73,49
Envases vacíos aluminio	8	0,000	103	0,001	41	0,001	-60,19	-65,81
Envases vacíos vidrio	1.587	0,027	1.903	0,027	1.873	0,023	-1,58	-15,47
Material con amianto	0	0,000	25	0,000	0	0,000	-100,00	-100,00
Aceite industrial	0	0,000	10	0,000	54	0,001	440,00	363,78
Filtros de aire contaminado	0	0,000	47	0,001	76	0,001	61,70	38,88
Equipos eléctricos y electrónicos	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,00	0,00
Bromo de etidio	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,00	0,00
Residuos de antibióticos	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0,00	0,00
Componentes metálicos contaminados					58	0,001	100,00	100,00
Muestras contaminadas		0,000			7	0,000	100,00	100,00
Generación de RP total anual (Kg)	7.099	0,122	9.064	0,130	8.880	0,109	-2,03	-15,86
INDICADOR: Generación anual RP/det.	0,122		0,130		0,109		-15,86	
Determinaciones anuales	58.178		69.950		81.446		16,43	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.4.3. Generación total de Residuos

	GENERACIÓN DE RESIDUOS (kilos)		
	2020	2021	2022
Residuos Peligrosos (RRPP)	↘ 7.099,00	↗ 9.064,00	↘ 8.880,00
Residuos No Peligrosos (RnP)	↘↘ 18.195,25	↗↗ 35.860,00	↘↘ 18.720,00
TOTAL RESIDUOS	↘↘ 25.294,25	↗↗ 44.924,00	↘↘ 27.600,00

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Generación total de residuos / nº total de determinaciones anuales realizadas	Kg de totales de residuos /determinación	↘ 0,435	↗ 0,642	↘ 0,339
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘↘ 47,23 %





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.5. Uso del suelo en relación con la biodiversidad

El Laboratorio está situado en el kilómetro 10,700 de la carretera N-VI (dirección A Coruña) en una parcela de **6.909 m²** (superficie gráfica) con una superficie útil de **6.504 m²** y una zona ajardinada de **405 m²**.

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO			VARIACIÓN en % respecto al año anterior
		2020	2021	2022	
Superficie sellada total (6.504 m ²)	superficie sellada total (m ²) / nº determinaciones realizadas	↗ 0,112	↘ 0,093	↘ 0,080	↘ 14,11 %
Superficie total en el centro orientada según la naturaleza (405 m ²)	superficie total (m ²) del centro orientada según la naturaleza / nº determinaciones realizadas	↗ 0,007	↘ 0,006	↘ 0,005	↘ 14,11 %
Superficie total fuera del centro orientada según la naturaleza (0 m ²)	superficie total fuera (m ²) del centro orientada según la naturaleza / nº determinaciones realizadas	No dispone de superficie fuera del centro			-
Uso total del suelo (6.909 m ²)	superficie total (m ²) / nº determinaciones realizadas	↗ 0,119	↘ 0,099	↘ 0,085	↘ 14,11 %

Los indicadores de la biodiversidad han disminuido dado que en la misma área (no ha habido cambio respecto al año anterior ni en la superficie sellada total ni en la superficie ajardinada), el número de determinaciones realizadas por el centro ha aumentado con respecto a las determinaciones realizadas en el año anterior.

El indicador del uso del suelo en relación con de la biodiversidad ha disminuido un **14,11 %** dado que, en la misma área de ocupación, el número de determinaciones realizadas por el centro ha aumentado un **16,43 %** respecto a las determinaciones realizadas en el año anterior.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.6. Emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) – Huella de Carbono del LAA-MAD

Los edificios que conforman el LAA-MAD tienen una calificación energética conjunta (Referencia: **2999603VK3729H0001ZP**) de **D**, con un consumo de energía de **558 kWh/m² año** y **140 kg. CO₂/m² año**. Cuyo certificado se expone en la fachada al lado de la entrada a la parcela del centro.

Los límites operativos para el cálculo de la huella de carbono del LAA-MAD, se definen según las emisiones directas e indirectas.

Las **emisiones directas** son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de las fuentes que son propiedad del Laboratorio o que están controladas por este.

Las **emisiones indirectas** son las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) consecuencia de las actividades del Laboratorio, pero que ocurren en fuentes que no son de su propiedad o están controladas por otra empresa.

En el análisis se han tenido en cuenta los siguientes alcances:

- **Alcance 1:** incluye emisiones GEI directas del Laboratorio. Son las siguientes:
 - Emisiones por “Combustión fija”. Emisiones asociadas al consumo de combustibles en equipos fijos.
 - Emisiones fugitivas. Emisiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de equipos de climatización y frío.
- **Alcance 2:** incluye emisiones GEI indirectas del Laboratorio por energía. Emisiones derivadas de la electricidad adquirida para el consumo en las instalaciones.

9.1.6.1.- Justificación de exclusión en la cuantificación de fuentes de GEIs

El Laboratorio ha decidido no considerar para el cálculo de la huella de carbono lo siguiente:

- **Alcance 3:** incluye otras emisiones GEI indirectas del Laboratorio. Estas emisiones son consecuencia de la actividad de la empresa, pero ocurren en fuentes que no son propiedad ni están controladas por la empresa, tales como las emisiones de GEI de la producción de materias primas compradas.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.6.2.- Emisiones divididas por alcances y por tipo de GEI

Para el cálculo de las emisiones de GEI se han tenido en cuenta las siguientes emisiones divididas por alcances:

→ **Alcance 1:** incluye emisiones GEI directas del Laboratorio. Son las siguientes:

- **Emisiones por “Combustión fija”.** Emisiones asociadas al consumo de combustibles en equipos fijos.
 - 2 calderas de gasóleo: **gasóleo C** (para calefacción)
 - Grupo electrógeno de emergencia (consumo de gasóleo), este consumo es muy bajo y las emisiones producidas no son representativas por lo que el Laboratorio ha decidido no incluirlas: **gasóleo C**.
- **Emisiones fugitivas:** Emisiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de equipos de climatización y frío que en el Laboratorio son los siguientes:
 - 7 cámaras frigoríficas (2 de ellas con dos compresores, el resto con un compresor por cámara):
 - Cámara 1: **R-449-A**
 - Cámara 2: **R-404-A**
 - Cámara 3: **R-449-A**
 - Cámara 4: **R-449-A**
 - Cámara 5: **R-404-A**
 - Cámara 6.1.: **R-404-A**
 - Cámara 6.2.: **R-404-A**
 - Cámara 7.1.: **R-404-A**
 - Cámara 7.2.: **R-449-A**
 - 100 equipos autónomos:
 - 76 equipos: **R-410**
 - 5 equipos: **R-32**
 - 9 equipos: **R-424A**
 - 7 equipos: **R-407C**
 - 1 equipos: **R-224A**
 - 2 equipos: **R-22** (fuera de servicio)

→ **Alcance 2:** incluye emisiones GEI indirectas del Laboratorio por energía. Emisiones derivadas de la electricidad adquirida para el consumo en las instalaciones.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.6.3.- Breve descripción de la metodología de cuantificación y datos utilizados

RECOPIACIÓN DE DATOS DE ACTIVIDAD

La obtención de los datos de actividad de cada una de las fuentes de emisión y los GEI asociados se obtiene de las siguientes fuentes:

→ **Alcance 1:**

• **Emisiones por combustión en equipos fijos:**

- Calderas de gasóleo: **gasóleo C**: Los datos de consumo se toman de forma directa de los contadores del tanque de gasóleo diariamente por ofrecer un dato más detallado y real.

• **Emisiones fugitivas:** Emisiones derivadas de posibles fugas de gases refrigerantes de los equipos de climatización y frío del Laboratorio mencionado anteriormente.

El Laboratorio tiene contratos de mantenimiento con empresas acreditadas para el mantenimiento de las cámaras frigoríficas y equipos autónomos del centro, mensualmente dichas empresas dejan un registro en que comunica las posibles “actuaciones con recargas de gas refrigerante por fugas en los equipos”, dicho registro es evaluado por el Responsable de Gestión Ambiental del centro.

→ **Alcance 2:**

• **Emisiones GEI indirectas del Laboratorio por energía:** consumo de energía eléctrica. Los datos de consumo se toman directamente de las facturas emitidas por el suministrador de electricidad.

METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

A continuación, se resume la metodología llevada a cabo para la obtención de los datos de actividad de cada una de las fuentes de emisión y los GEI asociados.

Las emisiones se calculan mediante los datos de actividad y aplicando su correspondiente factor de emisión. Estos factores se obtienen del documento **Factores de Emisión. Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (versión 22)**, de fecha mayo de 2022.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

A continuación, se detalla en la siguiente tabla el cálculo de la huella de carbono del año 2022:

ALCANCE I:

1.1.- Emisiones por combustión en equipos fijos: calderas de calefacción – **GASÓLEO C.**

Emisiones por combustión en equipos fijos	Fuente	Unidad	Valor	Emisiones equiv CO2 (Kg CO2 e)	Emisiones equiv CO2 (Tn CO2 e)
Datos de actividad	Contadores	litro	21.825	59.037	59,04
Factor de emisión	MITECO	kg CO ₂ / litro	2,705		
PWC			1		
Emisiones	calorías	kg CO ₂	59.037		

Acorde con el [pro. 9.1.1.2.](#) "Consumo gasóleo" y factores de emisión de gases (pág 6) Miteco)

1.2.- Emisiones fugitivas:

Emisiones fugitivas	Tipo de refrigerante	Kg recargados/año	Fuente	GWP	Emisiones equiv CO2 (Kg CO2 e)	Emisiones equiv CO2 (Tn CO2 e)
Cámaras frigoríficas	R404A	0	MITECO	3.943	0	0
Cámaras frigoríficas	449-A	0	MITECO	1.282	0	0
Equipos autónomos	407-A	0	MITECO	1.923	0	0
Equipos autónomos	R410A	0	MITECO	1.924	0	0
Equipos autónomos	R424-A	0	MITECO	2.212	0	0
Equipos autónomos	R32	0	MITECO	677	0	0
				TOTAL	0	0

Pág 20 Miteco





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

ALCANCE 2:

Emisiones por combustión debido al consumo de ENERGÍA ELÉCTRICA.

Emisión por combustión por consumo de energía eléctrica	Fuente	Unidad	Valor	Emisiones equiv CO ₂ (Kg CO ₂ e)	Emisiones equiv CO ₂ (Tn CO ₂ e)
Datos de actividad	Facturas	KWh	983.210	257.601	257,60
Factor de emisión	MITECO	kg CO ₂ / KWh	0,262		
PWC			1		
Emisiones	calorias	kg CO ₂	257.601		

Acorde con el [pto. 9.1.1.](#) "Energía" y pág. 64 Miteco

9.1.6.4.- Huella de carbono del Laboratorio

Los valores totales de las emisiones GEI del LAA del 2022 han sido los siguientes:

Emisiones de GEI	Emisiones equiv CO ₂ (Kg CO ₂ e)	Emisiones equiv CO ₂ (Tn CO ₂ e)
ALCANCE 1	59.037	59,04
ALCANCE 2	257.601	257,60
TOTAL EMISIONES CO₂	316.638	316,64

9.1.6.5.- Indicador de emisiones de GEI

Indicador Básico	Consumo/impacto anual (A)	Producción anual global de la organización (B)	Relación A/B
Emisiones de GEI	Emisiones anuales de GEI en toneladas equivalentes de CO ₂	nº total de determinaciones anuales realizadas	Toneladas de CO ₂ /determinación





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

	2020	2021	2022
TOTAL EMISIONES (Toneladas equivalentes CO ₂)	411,08 ↗	314,59 ↘	316,64 ↗
nº total de determinaciones anuales realizadas	58.178 ↘	69.950 ↗	81.446 ↗
Toneladas equivalentes de CO ₂ /determinación	0,0071 ↗	0,0045 ↘	0,0039 ↘

El indicador de emisiones de GEI ha disminuido un **13,56 %** respecto al del año 2021.

9.1.7. Emisiones anuales totales de aire del LAA-MAD

La actividad realizada en las instalaciones del Laboratorio no se encuentra incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (anexo del Real Decreto 100/2011). Asimismo, se ha constatado por organismo de control autorizado, el 31 de julio de 2012, la no existencia de focos contaminantes que pudieran asimilarse con alguna de las actividades con grupo asignado enumeradas en el mencionado catálogo.

Es por este motivo que no se ha efectuado el cálculo de este indicador. Además, las emisiones producidas por las calderas, única instalación que puede producir este tipo de emisiones, son muy bajas, prácticamente despreciables, no llegando a dar un dato preciso.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.1.8. Resumen del desempeño ambiental de los indicadores básicos de las Declaraciones

Indicador Básico	Consumo/impacto anual (A)	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2022-2021
Energía	Consumo anual de electricidad y gasóleo (consumo directo total)	↗ 18,72 kWh/determ	↘ 17,05 kWh/determ	↘ 14,83 kWh/determ	↘ 13,03 %
	Consumo anual de electricidad	↗ 15,47 kWh/determ	↘ 13,16 kWh/determ	↘ 12,07 kWh/determ	↘ 8,29 %
	Consumo anual de gasóleo	↘ 184,00 litros/días funcio	↗ 221,98 litros/días funcio	↘ 202,08 litros/días funcio	↘ 8,96 %
Materiales	Consumo anual de papel	↘ 2.449,22 páginas /empleado	↗ 2.815,92 páginas /empleado	↘ 1.760,05 páginas /empleado	↘ 37,50 %
	Consumo Gases técnicos	↗ 0,129 m³ gas/determ	↘ 0,119 m³ gas/determ	↘ 0,087 m³ gas/determ	↘ 26,72 %
	Consumos Líquidos Criogénicos	↗ 0,106 litro liq /determ	↘ 0,090 litro liq /determ	↘ 0,078 litro liq /determ	↘ 13,72 %
	Consumos Líquidos Criogénicos (IE)	↗↗ 16,649 litro liq /determ	↘↘ 3,447 litro liq /determ	↗↗ 5,187 litro liq /determ	↗↗ 50,48 %
	Consumo CO ₂	↘ 0,0041 Kg CO ₂ /determ	↘ 0,0030 Kg CO ₂ /determ	↘ 0,0004 Kg CO ₂ /determ	↘↘ 87,73 %
	Consumo anual de productos químicos	↗ 0,031 litro liq /determ	↗ 0,038 litro liq /determ	↘ 0,030 litro liq /determ	↘ 21,65 %
Agua	Consumo anual de agua	↗ 0,056 m³/determ	↘ 0,049 m³/determ	↘ 0,041 m³/determ	↘ 15,20 %
Residuos	Generación total anual de Residuos No Peligrosos	↘ 0,313 Kg RNP/ determ	↗↗ 0,513 Kg RNP/ determ	↘ 0,230 Kg RNP/ determ	↘↘ 55,17 %
	Generación total anual de Residuos Peligrosos	↗ 0,122 Kg RP/ determ	↗ 0,130 Kg RP/ determ	↘ 0,109 Kg RP/ determ	↘ 15,86 %
	Generación total anual de Residuos	↘ 0,435 Kg Rt / determ	↗ 0,642 Kg Rt / determ	↘ 0,339 Kg Rt / determ	↘ 47,23 %
Superficie	Superficie total (m²) /nº determinaciones realizadas	↗ 0,119	↘ 0,099	↘ 0,085	↘ 14,11 %
Emisiones de GEI	Toneladas equivalentes de CO ₂ / determinación	↗↗ 0,0071	↘↘ 0,0045	↘↘ 0,0039	↘ 13,56 %

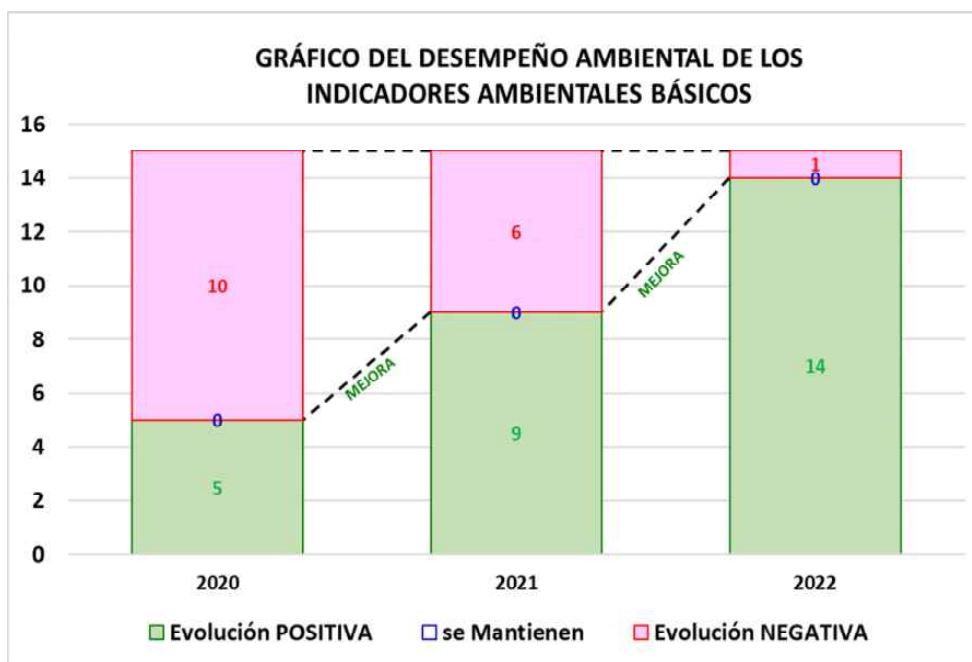




	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

VARIACIONES DE LOS INDICADORES BÁSICOS
DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

	DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS INDICADORES BÁSICOS		
	2020	2021	2022
Indicadores que han empeorado	↗ 10	↗ 6	↗ 1
Indicadores que se han mantenido	↔ 0	↔ 0	↔ 0
Indicadores que han mejorado	↘ 5	↘ 9	↘ 14
Indicadores TOTALES	15	15	15





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.2.- INDICADORES ESPECÍFICOS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

9.2.1. Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales

El número de aspectos ambientales identificados anualmente y el número de dichos aspectos valorados como significativos o no significativos (evolución de la significancia de los aspectos) en los tres últimos años se muestran en la tabla siguiente:

AÑO	Nº DE ASPECTOS IMPACTOS TOTALES	Nº DE ASPECTOS NO VALORADOS	Nº DE ASPECTOS VALORADOS	ASPECTOS DIRECTOS	ASPECTOS INDIRECTOS	Nº A/I VALORADOS TOTALES	Nº Aspectos / Impactos No Significativos	Nº Aspectos / Impactos Significativos
2020	112	4	108	100	8	108 = 100 %	94 = 87,04 %	14 = 12,96 %
2021	118	4	114	106	8	114 = 100 %	97 = 85,09 %	17 = 14,91 %
2022	118	8	110	102	8	110 = 100 %	95 = 86,36 %	15 = 13,64 %

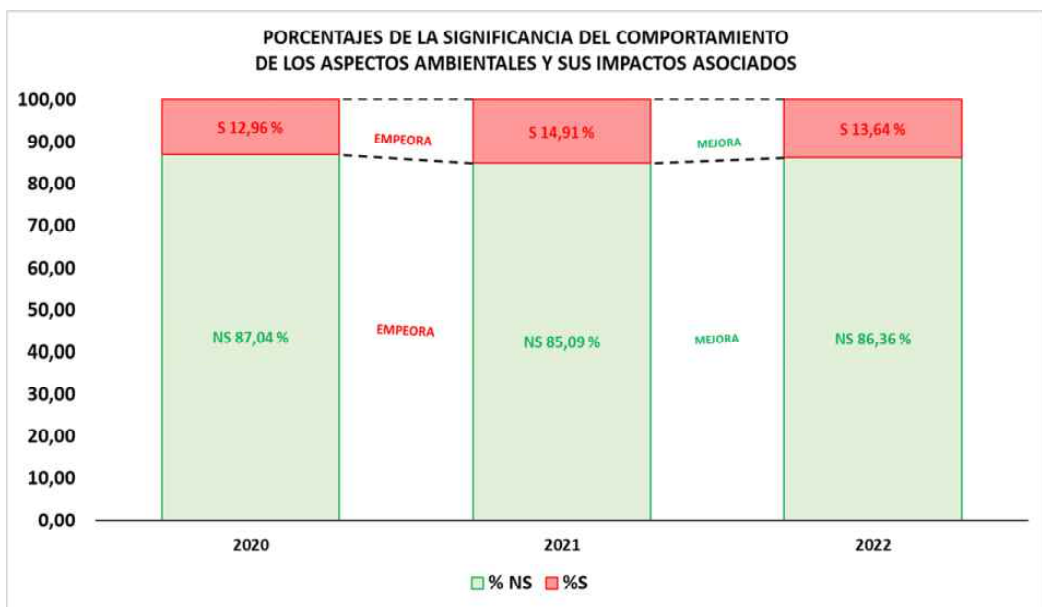
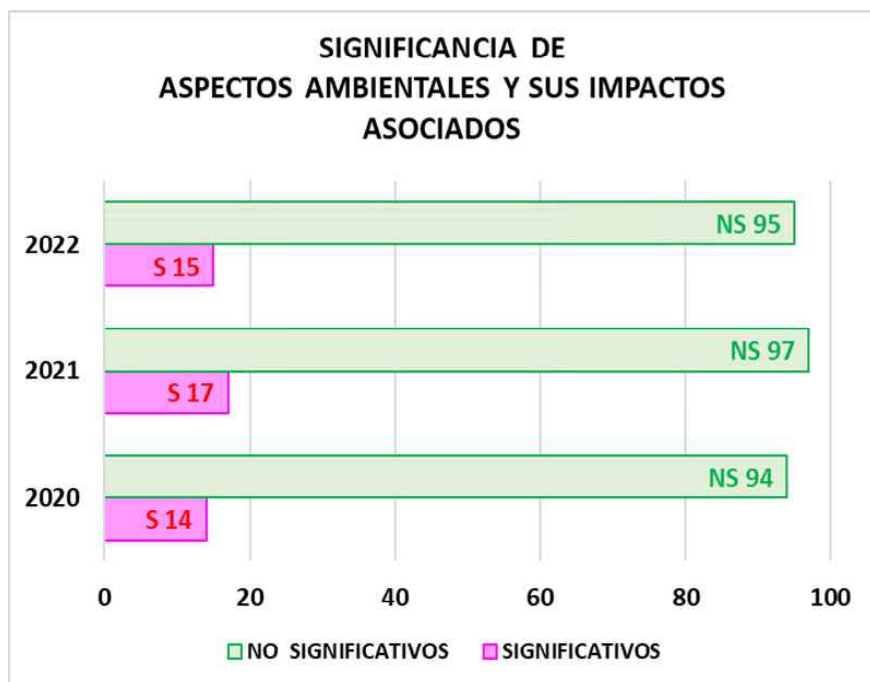
El SGA pone atención a todos los aspectos ambientales, no sólo a los significativos, tal y como obliga la norma, llevándolo más allá, ya que los aspectos no significativos que se olvidan pueden volverse significativos. El SGA considera con atención preferente a los que denomina ASPECTOS E IMPACTOS IMPORTANTES, que son además de los significativos, aquellos no significativos que han empeorado (acercándose a poder ser en algún momento significativos).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En los siguientes gráficos se muestra la evolución de la significancia:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Cada aspecto ambiental se identifica por dos números. El primer número se corresponde con el vector ambiental al que pertenece y se identifica en la parte inferior de la tabla, mientras que el segundo número es correlativo dentro de cada vector.

Con respecto al año 2021, hay 73 aspectos que se mantienen, 7 aspectos no significativos han mejorado su comportamiento, y 7 aspectos significativos han pasado a no significativos es decir, han mejorado su significancia:

		ACCIÓN	OBJETIVO
NS ₀₀ ↔ NS ₀₀	73 Asp	Variados Aspectos e Impactos	VV Acc. VV Obj
NS ₀₀ ↘ NS ₀₀	1.2. NS ₆ ↘ NS ₅ N	Emisión CO, CO2, SO2 Atmosf. Calefacción	---
	1.5. NS ₆ ↘ NS ₅ N	Emisión Atmosf por posibles fugas aire acondicionado	---
	1.6. NS ₈ ↘ NS ₅ N	Emisión Atmosf por posibles fugas cámaras frigoríficas	---
	1.18. NS ₇ ↘ NS ₅ N	Emisión Atmosf por posibles fugas equipos aire acond.	---
	1.21. NS ₆ ↘ NS ₄ N	Emisión CO, CO2, SO2 Atmosf. por las calderas	---
	4.11. NS ₇ ↘ NS ₄ N	Generación RRPP(materiales absorbentes contamin.)	---
	6.1. NS ₇ ↘ NS ₅ N	Consumo RRNN (Agua)	---
S ₀₀ ↘ NS ₀₀	1.7. S ₁₀ ↘ NS ₉ P	Emisión a la atmósfera AB, (Legionella).	---
	1.19. S ₁₁ ↘ NS ₈ P	Emisión a la atmósfera de posibles fugas (cámaras frig.)	---
	4.15. S ₉ ↘ NS ₆ N	Generación RRPP (Pilas)	---
	6.2. S ₈ ↘ NS ₆ N	Consumo de Energía Eléctrica	---
	6.5. S ₉ ↘ NS ₇ N	Consumo Gases Técnicos	---
	6.7. S ₈ ↘ NS ₆ N	Consumo Lejía	---
	6.13. S ₈ ↘ NS ₅ N	Consumo Líquidos Criogénicos	---

Los siguientes 5 aspectos han empeorado su comportamiento, pasando de no significativo a significativos:

		ACCIÓN	OBJETIVO
NS ₀₀ ↗ S ₀₀	4.8. NS ₇ ↗ S ₉ N	Generación de RRPP (Disoluciones Halogenadas)	(1) ---
	4.19. NS ₆ ↗ S ₉ N	Generación de RRNNPP (Residuos Orgánicos).	---
	4.30. NS ₆ ↗ S ₉ N	Generación de RRNNPP (Residuos Plásticos).	---
	4.37. NS ₅ ↗ S ₈ N	Generación de RRPP (Filtros Contaminado y EPis).	(2) ---
	6.6. NS ₇ ↗ S ₉ N	Consumo de Productos Químicos	R-ASP-001/22 ---

Los siguientes 5 aspectos han **empeorado** (↗) su valoración o comportamiento entre 2021 y 2022, pasando de **No Significativo** a **SIGNIFICATIVOS**:

- 4.8.: (N) Generación de Residuos Peligrosos (disoluciones halogenadas). (7→9) ↗↗ sobrepasando el límite
- 4.19.: (N) Generación de Residuos no Peligrosos (residuos orgánicos). (6→9) ↗↗ sobrepasando el límite
- 4.30.: (N) Generación de Residuos no Peligrosos (residuos de plásticos). (6→9) ↗↗ sobrepasando el límite
- 4.37.: (N) Generación de Residuos Peligrosos (filtros de aire contaminado – filtros EPis). (5→8) ↗↗
- 6.6.: (N) Consumo de productos químicos. (7→9) ↗↗ quedando sobrepasando el límite

Si tenemos en cuenta los 110 aspectos valorados la variación con respecto al año anterior ha mejorado su comportamiento.

Como indicador ambiental comparamos el porcentaje de aspectos ambientales significativos respecto al total de aspectos ambientales valorados anualmente, se muestra cómo va mejorando de 2020 a 2022.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Porcentaje de Aspectos Ambientales Significativos respecto al total de Aspectos Ambientales valorados anualmente	Aspectos ambientales significativos/Total de aspectos ambientales	↗12,96 %	↗14,91 %	↘13,64 %
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↘8,56 %

A continuación, se muestra la **evolución del comportamiento ambiental de los aspectos/impactos** en la tabla siguiente:

AÑO	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS TOTALES	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS VALORADOS	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS NO VALORADOS	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS NUEVOS	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS CON EVOLUCIÓN POSITIVA (↘)	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS SIN VARIACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO (↔)	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS CON EVOLUCIÓN NEGATIVA (↗)	Nº DE ASPECTOS/IMPACTOS NO VALORADOS
2020	112	108	4	5	11	88	4	4
2021	118	114	4	6	19	73	16	4
2022	118	110	8	0	16	80	14	8

VARIACIÓN DE COMPORTAMIENTO

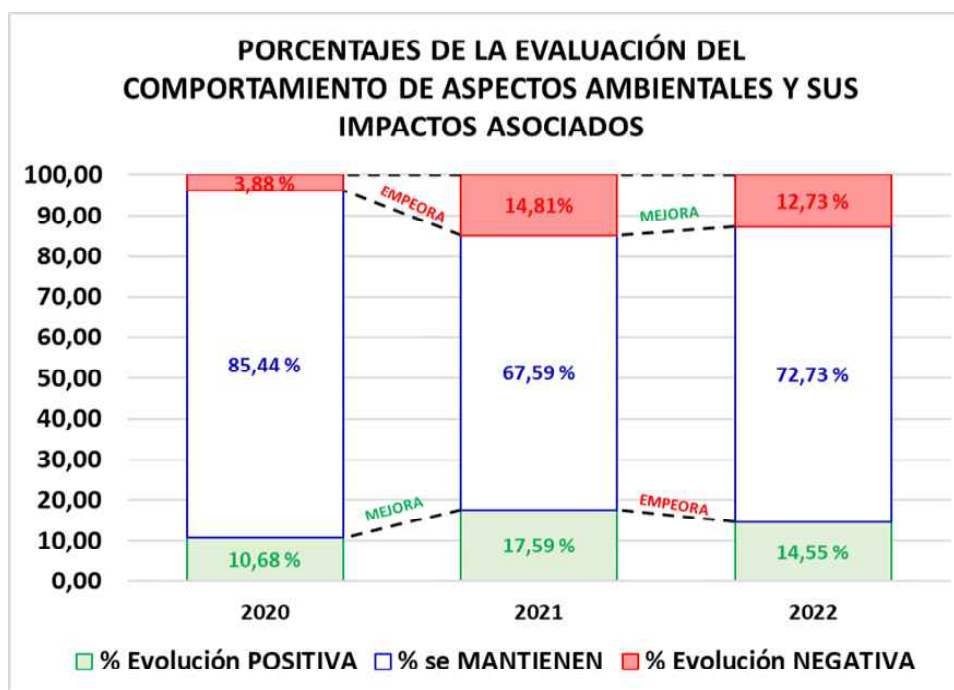
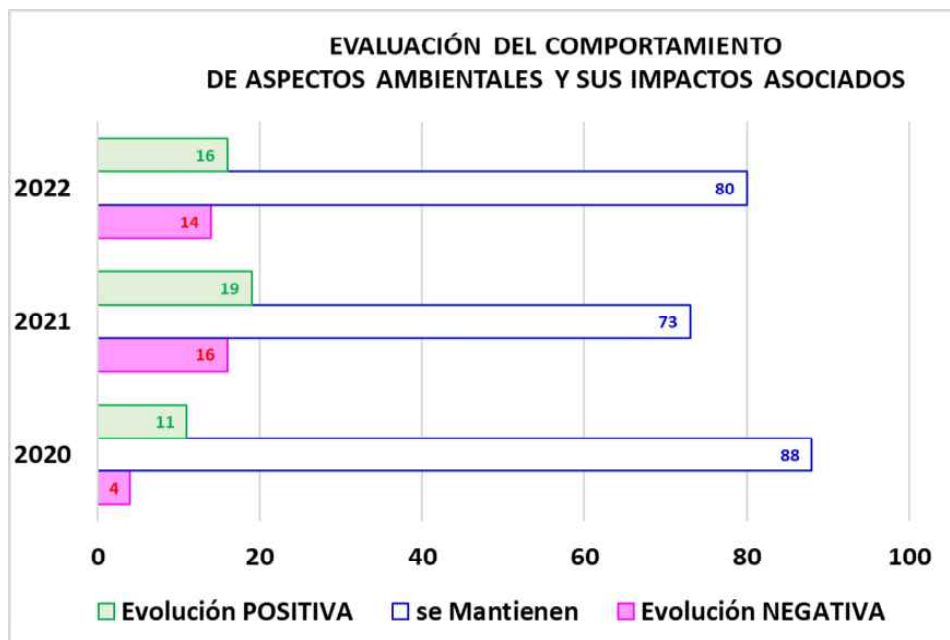
Puede observarse como en **2022** de los **110** aspectos/impactos ambientales valorados, **80** no han variado su comportamiento ambiental (↔), **16** lo han mejorado (↘) y **14** han empeorado dicho comportamiento (↗).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

En los siguientes gráficos se muestra la evolución del comportamiento:





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Analizamos el comportamiento de los aspectos de **2022** con respecto al año 2021: Los aspectos que han mejorado su significancia han aumentado un **14,55 %**, mientras que los que la mantienen lo han hecho un **72,73 %**. También se puede observar como los aspectos que han empeorado lo han hecho un **12,73 %** bastane más con respecto al año anterior.

9.2.1.1. Aspectos importantes

Aspectos importantes (para el laboratorio) son todos los aspectos significativos más los aspectos no significativos que han empeorado su comportamiento, o no significativos que el SGA estima que su desplome pueda ocasionar algún .pèrjuicio al medio ambiente

Todos los aspectos importantes se deben analizar.

9.2.2. Cumplimiento del programa ambiental

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Porcentaje de las acciones cumplidas de los Objetivos Ambientales	Acciones cumplidas de los objetivos ambientales /Total de acciones de los objetivos ambientales	🔴 20,00%	🟢 100,00%	🔴 92,86%
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		🔴 -7,14%

* Se han corregido los datos del año 2020 para ajustarlo a la realidad.

Según se expone en el punto 8 de la presente Declaración, al no haberse realizado el objetivo 3 en el periodo no obligatorio, no se han instalado y montado los puntos de servicio para vehículos eléctricos, al ser obligatorio a partir del 1de enero de 2023, el SGA lo trata como una No Conformidad el incumplimiento a partir de ese momento.

9.2.3. Sensibilización Medioambiental

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas.	Número de acciones de concienciación y/o formación realizadas anualmente.	🔴 6	🔴 5	🟢 6
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		🟢 20,00%





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Las acciones de concienciación en materia ambiental dirigidas al equipo humano del Laboratorio son parte fundamental del Sistema de Gestión de Medio Ambiente, con el objetivo de:

- Lograr que la concienciación y la información lleguen al 100% de la plantilla.
- Mejorar el conocimiento y la gestión de los aspectos ambientales en los departamentos.
- Asegurar la adecuada separación de residuos

Se planifican jornadas, charlas, procesos de formación continua y cursos, de forma que se desarrollan actividades formativas de carácter ambiental al personal del Laboratorio. Al personal de nueva incorporación, nada más incorporarse a su puesto de trabajo, se le imparte un Seminario de Acogida en que se le explica el Sistema de Gestión Ambiental implantado en el laboratorio, las normas generales de actuación responsable en el Laboratorio y las responsabilidades que emanan del Sistema de Gestión Ambiental en el puesto que va a desarrollar.

9.2.4. Comprobación de Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Número de simulacros realizados.	Número de simulacros realizados anualmente.	↔ I	↔ I	↔ I
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		

Anualmente se aprueba un Plan de Comprobación Mecanismos de Respuesta a Incidentes Ambientales, que incluye la realización de un simulacro. En el año 2022 se ha realizado un simulacro de “Vertido-filtrado de productos peligrosos por fugas en el tanque de gasóleo”, tras su evaluación no se ha considerado necesario la adopción de medidas adicionales a las ya presentes.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.2.5. Accidentes e Incidentes

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Vertidos de aceites y combustibles	Nº de accidentes con derrame de aceites y/o combustibles en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0

No se han producido accidentes o incidentes ambientales durante 2022.

9.2.6. Comunicación relevantes con partes interesadas

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Comunicación ambiental	Nº de comunicaciones y/o consultas ambientales realizadas en el año.	↗ 31	↗ 37	↗ 55
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↗ 48,65%

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Comunicación ambiental	Nº de reclamaciones ambientales recibidas en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0

9.2.7. Colaboradores

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Comportamiento de proveedores y/o contratistas en materia ambiental	Porcentaje de empresas colaboradoras con un Sistema de Gestión Ambiental certificado.	↔ 100 %	↔ 100 %	↘ 91,67%
		Variación en % respecto al año anterior		↘ 8,33





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

El Laboratorio no tiene poder para obligar a que las empresas colaboradoras tengan un Sistema de Gestión Ambiental certificado, la Intervención Delegada y la Abogacía del Estado nos lo impiden, en aras de la “máxima concurrencia” en la contratación (por la vigente ley de Contratación del sector Público).

De todos modos, el Laboratorio comunica a todos sus proveedores y mantenedores su política ambiental y todos los requisitos ambientales que se tienen que cumplir, se envían dichos requisitos ambientales a todas las empresas que van a realizar una obra o servicio en el centro antes de que dicho servicio comience.

En este aspecto, hay que destacar que para supervisar ambientalmente los servicios realizados por dichas empresas se realiza un seguimiento desde el comienzo hasta el final de la actividad para controlar tanto la actividad realizada como la correcta gestión de los posibles residuos generados.

9.2.8. Control operacional

En concordancia con el calendario de inspecciones obligatorias, realizadas

	2020	2021	2022
Inspecciones a instalaciones del laboratorio realizadas.	4	5	5

En 2022 se han realizado las siguientes inspecciones obligatorias:

1. **Inspección reglamentaria del tanque de gasóleo.** Se ha realizado el 16 marzo de 2022 con resultado “**favorable**”.
2. El 18 de marzo de 2022 se realizó el **control periódico del vertido** mediante una O.C.A (ATISAE), y la analítica determinó que el Laboratorio **cumple con los límites establecidos por la legislación**.
3. **Ascensor** con RAE 66288. Se realizó el 7 de marzo de 2022 con resultado “**favorable**”.
4. **Ascensor** con RAE 112180. Se realizó el 7 de marzo de 2022 con resultado “**favorable**”.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

5 Inspección reglamentaria del equipo a presión: pulmón 375560. Se ha realizado el 5 de diciembre de 2022 con resultado **“favorable”**.

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Inspecciones a instalaciones del laboratorio realizadas.	Porcentaje de inspecciones realizadas anualmente respecto al total a realizar por legislación.	↔ 100 %	↔ 100 %	↔ 100 %
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0

Analíticas de Control realizadas en 2022

a) **INSPECCIÓN ANUAL DE VERTIDOS:**

La muestra, con número **MD/MAI-8103046377 rev 01**, tomada el 18/03/2022 por ATISAE y analizadas en el Laboratorio LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ, S.L. con referencia A20/017152 (Nº Acreditación ENAC: 305 LE 1322 / LE 1323), cumplen con los límites establecidos por el Decreto 57/2005 de la Comunidad de Madrid, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93 de la Comunidad de Madrid sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

Aquí se muestran los resultados de la analítica anual realizada en 2022, su evaluación y comparación con la del año 2021:

PARÁMETRO	Uds.	LÍMITE LEGAL ⁽¹⁾	2021 Muestra 20210269	2021 Muestra 20210912**	2022 Muestra 20220185	CUMPLIMIENTO
Temperatura	ºC	40	13,9 inicial 14,1 final	-	9,8 inicial 10,0 final	SI
Caudal	m³/h	-	↗ 13	-	↘ 3,9	N / A
pH	Uds. pH	6-10	↗ 9,4	-	↘ 8,3	SI
Conductividad	µS/cm	7.500	↗ 1.040 *	-	↘ 776	SI
Sólidos en suspensión totales	mg/l	1.000	↘ 24,0 *	-	↘ 20	SI
DBO ₅	mg/l	1.000	↘ 30,7 *	-	↘ 27,9	SI
Sulfatos	mg/l	1.000	- 22,9 *	-	↘ 20,8	SI
Aceites y grasas	mg/l	100	- < 1,33 *	-	↘ 1,65	SI
DQO	mg/l	1.750	↘ 101 *	-	↗ 162	SI
Cloruros	mg/l	2.000	↗ 31,4 *	-	↗ 47,8	SI
Detergentes totales	mg/l	30	- < 2,2 *	-	- < 2,2	SI
Hierro	mg/l	10	- 0,204 *	-	↘ 0,126	SI
Fósforo total	mg P/l	40	↘ 0,12 *	-	↗ 7,22	SI
Nitrógeno total	mg N/l	125	- 23,2 *	-	↗ 32,2	SI
Fenoles	mg/l	2	-----	< 0,20 *	- < 0,20	SI

⁽¹⁾ Límites establecidos por el Anexo II del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid)

* Lejos del límite de no cumplimiento

** Muestra complementaria para analizar fenoles, que la autorización de vertido del Ayto. de Madrid exigió





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

De acuerdo con los resultados obtenidos en la muestra **MD/MAI-8103046377**, los parámetros analizados pH, temperatura, conductividad, DBO₅, sólidos en suspensión, DQO, fósforo total, nitrógeno total, detergentes totales, aceites y grasas, hierro disuelto, cloruros, fenoles y sulfatos cumplen con límites establecidos por el Decreto 57/2005 de la Comunidad de Madrid, por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/93 de la Comunidad de Madrid sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.

Por lo tanto, el Laboratorio Arbitral Agroalimentario cumple con la Autorización de Vertido del Ayuntamiento de Madrid con fecha de 03 de noviembre de 2020 con una vigencia de 5 años (nº de registro 2014/0325605 / nº de expediente 131/2014/29773).

9.2.9. Expedientes sancionadores

INDICADOR AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	RATIO		
		2020	2021	2022
Incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales	Nº de expedientes sancionadores resueltos con multa en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0
		VARIACIÓN en % respecto al año anterior		↔ 0

En el año **2022** no se ha recibido ningún expediente sancionador en el Laboratorio.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.2.10. Resumen del desempeño ambiental de los indicadores específicos de las Declaraciones

Indicador Específico	Consumo /impacto anual	2020	2021	2022	VARIACIÓN 2021-2022
Desempeño Ambiental de los Aspectos Ambientales	porcentaje de AA Significativos respecto al total de AA valorados anualmente	↘ 12,96 %	↘ 14,91 %	↗ 13,64 %	↗ 8,56 %
Cumplimiento del programa ambiental	Acciones cumplidas de los objetivos ambientales planificados	↘ 20,00 %	↗ 100,00 %	↘ 92,86 %	↘ 7,14 %
Sensibilización medioambiental	Nº de acciones de concienciación	↘ 6	↘ 5	↗ 6	↗ 20,00 %
Comprobación de Mecanismos de respuesta a incidentes ambientales	Nº de simulacros realizados	↔ 1	↔ 1	↔ 1	↔ 0,00 %
Accidentes	Nº de accidentes con derrame de aceites y/o combustibles en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0	↔ 0,00 %
Comunicación con partes interesadas	Nº de comunicaciones y/o consultas ambientales realizadas en el año.	↗ 31	↗ 37	↗ 55	↗ 48,65 %
	Nº de reclamaciones ambientales recibidas en el año.	↔ 0	↔ 0	↔ 0	↔ 0,00 %
Colaboradores	Porcentaje de empresas colaboradoras con un SGA certificado.	↔ 100	↔ 100	↘ 91,67%	↘ 8,33 %
Control operacional	Inspecciones a instalaciones del Laboratorio realizadas.	↔ 100	↔ 100	↔ 100	↔ 0,00 %
Expedientes sancionadores	Incidentes y multas por incumplimiento con normas ambientales	↔ 0	↔ 0	↔ 0	↔ 0,00 %

3 indicadores específicos han mejorado,
2 indicadores específicos han empeorado, y
5 indicadores específicos se han mantenido.

Total 10 indicadores específicos





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.3.- DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS INDICADORES (BÁSICOS Y ESPECÍFICOS)

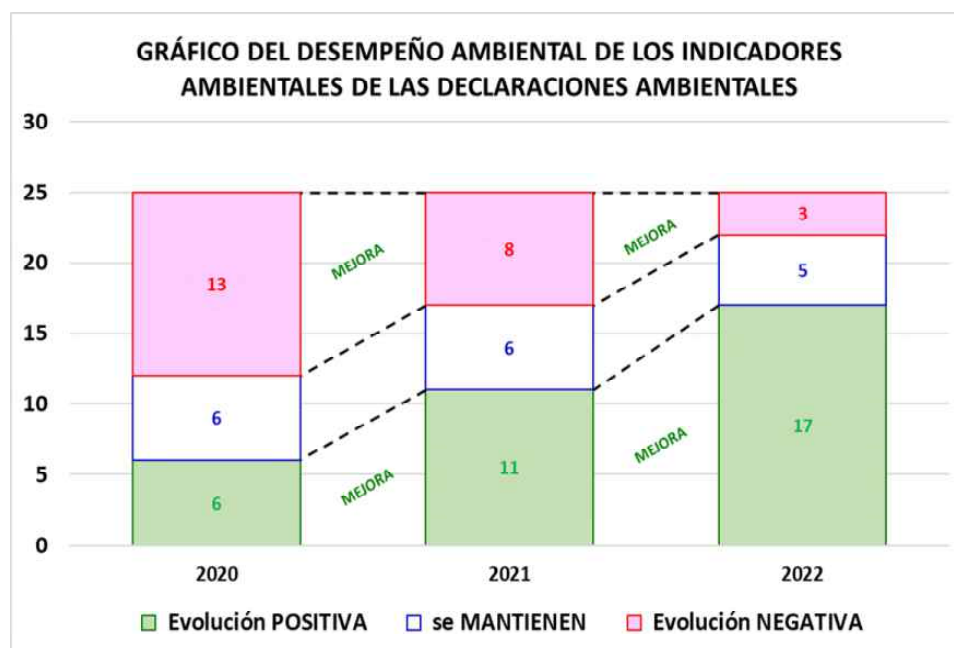
Como resumen, sobre los indicadores aparecidos en las declaraciones:

IBás. **I**Esp. **I**NDICAD.

de los 25 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2020 respecto a los Datos del año 2019	5	1	6	mejoran	↗ ó ↘
	0	6	6	se mantienen igual	↔
	10	3	13	empeoran	↘ ó ↗
	15	10	25		

de los 25 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2021 respecto a la Declaración del año 2020	9	2	11	mejoran	↗ ó ↘
	0	6	6	se mantienen igual	↔
	6	2	8	empeoran	↘ ó ↗
	15	10	25		

de los 25 indicadores aparecidos en la Declaración Ambiental del 2022 respecto a la Declaración del año 2021	14	3	17	mejoran	↗ ó ↘
	0	5	5	se mantienen igual	↔
	1	2	3	empeoran	↘ ó ↗
	15	10	25		



Del año anterior, han bajado de 8 a 3 los indicadores de evolución negativa (por tanto, **5** mejoran)
Del año anterior, han subido de 11 a 17 los indicadores de evolución positiva (por tanto, **6** mejoran)





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

9.4.- DOCUMENTO SECTORIAL DE REFERENCIA

Actualmente la Comisión Europea no ha elaborado ningún documento de referencia sectorial, a los que se refiere el artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1221/2009, sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de los laboratorios a los efectos de este Reglamento.

De todos los documentos sectoriales estudiados y analizados, los dos documentos que pudieran parecer que podrían aplicar son:

- **DECISIÓN (UE) 2019/61 DE LA COMISIÓN, de 19 de diciembre de 2018**, relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión ambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento ambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector de la administración pública en el marco del Reglamento (CE) nº 1221/2009.
- **DECISIÓN (UE) 2018/813 DE LA COMISIÓN de 14 de mayo de 2018** relativa al documento de referencia sectorial sobre las mejores prácticas de gestión medioambiental, los indicadores sectoriales de comportamiento medioambiental y los parámetros comparativos de excelencia para el sector agrícola en el marco del Reglamento (/CE) n.º 1221/2009.

Por la actividad que realiza el laboratorio, ninguno es de aplicación, y no se adoptan en la presente declaración:

- El primero es de aplicación al sector de la Administración, pero referida a oficinas públicas no aun laboratorio de análisis. Los indicadores de la presente declaración son más completos.
- Y el segundo es de aplicación al sector agrícola, pero entendida como explotación agropecuaria ó agroalimentaria, preparación del suelo, laboreo, pastoreo, etc. con indicadores inaplicables a la presente declaración.

10.- OTROS FACTORES RELATIVOS AL COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

- a) El Laboratorio en aras de promocionar un mayor respeto, concienciación y sensibilización, creó el **Comité Técnico de Medio Ambiente**, que es el órgano colegiado de máxima responsabilidad en la gestión ambiental en el Laboratorio.

Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

b) INSPECCIONES REGLAMENTARIAS:

Para asegurar la realización de las Inspecciones y Revisiones Reglamentarias el Sistema de Gestión Ambiental dispone de un *Calendario de Inspecciones y Revisiones Reglamentarias de todas las instalaciones del Laboratorio.*

c) REVISIONES REGLAMENTARIAS:

Las **REVISIONES REGLAMENTARIAS** y los mantenimientos se realizan por empresas acreditadas en todas las instalaciones con relevancia ambiental.

d) INFORMES MANTENIMIENTO

El Laboratorio realiza evaluaciones de todos los informes de mantenimiento, de revisión o de inspección de las instalaciones del centro, así como del resto de Informes del Sistema de Gestión Ambiental (informes de auditoría interna y de auditoría externa, por ejemplo)

e) QUEJAS O DENUNCIAS MEDIO AMBIENTE

En el año 2022 no se ha recibido ninguna queja o denuncia de carácter ambiental.

II.- REFERENCIA A LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE (según Anexo IV: apto. b, punto g)

Por la presente declaramos el cumplimiento de la legislación medioambiental y de las condiciones de las autorizaciones, durante el periodo indicado en la presente Declaración Medioambiental, por parte de nuestra organización en el centro incluido en la Declaración Medioambiental.

II.1.- AUTORIZACIONES / EXENCIONES E INSCRIPCIONES

A fecha de edición de esta Declaración el Laboratorio LAA-MAD tiene todas las autorizaciones y exenciones pertinentes, y todas sus instalaciones, que así lo exigen, están inscritas. En el siguiente listado se detallan esas autorizaciones/exenciones e inscripciones:

I. Autorización de Vertido al Sistema Integral de Saneamiento.

Concedida por la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Ayuntamiento de Madrid con fecha 22 de septiembre de 2010 conforme a Ley de la Comunidad de Madrid 10/1993 de 26 de octubre,





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y Decretos que la desarrollan (Decretos 62/1994 y 57/2005). Se renovó con fecha 03 de noviembre de 2020 con una vigencia de 5 años (nº de registro 2014/0325605 / nº de expediente 131/2014/29773).

2. Cámaras Frigoríficas.

Todas las instalaciones frigoríficas del Laboratorio cuentan con su **Libro Registro**. Las cámaras frigoríficas se inscribieron la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid conforme al Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Las cámaras de 1 a 4 están en proceso de inscripción en la Comunidad de Madrid. La solicitud de registro de las instalaciones frigoríficas se realizó el 4/11/2022.

Las cámaras de 5 a 6 se inscribieron el 24 de enero de 2013 con nº de expediente CC-686/2012 y referencia 05/025162.9/13.

La cámara 7 se inscribió el 14 de marzo de 2013 con nº de expediente CC-782/2013 y referencia 05/078901.9/13.

3. Instalación Térmica.

El 29 de noviembre de 2010 se presentó en la Comunidad de Madrid el registro de instalación térmica.

4. Almacén de Reactivos.

En julio de 2018 se obtuvo por Arquitecto Colegiado el Dictamen de exención de aplicación del RD 656/2017, de 23 de junio para el almacenamiento de productos químicos inflamables, corrosivos, comburentes, nocivos e irritantes y tóxicos en recipientes móviles, según el artículo 2 de la Instrucción Técnica Complementaria MIE APQ-I “Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles”. Está exención es condicionada a un almacenamiento máximo por caseta de 49 litros, del almacén de reactivos (de productos químicos) inflamables.

5. Instalaciones contra incendios.

Inscripción, con fecha 11 de febrero de 2020, en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid las instalaciones de PCI conforme al RD1942/1993 (nº de instalación: PCI-00070208-11 / nº de expediente PCI-002348.05/20).





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

6. Residuos Peligrosos.

Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid con fecha 11 de febrero de 2003 (referencia: 10/012697.6/03 / nº de identificación: S-28/21001A/MD51/2003/5245).

7. Compresores.

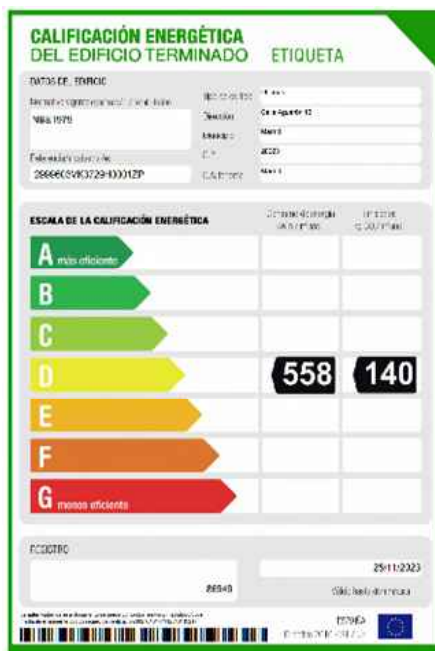
Resolución de 5 de julio de 2012 de la Comunidad de Madrid: En diciembre de 2018, se realizó la inscripción de los compresores en la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid. Los números de los aparatos a presión son: EP-003802.1/18/01, EP-003802.1/18/02, EP-003802.1/18/03, EP-003802.1/18/04 y EP-003802.1/18/05.

8. Torre de refrigeración.

Se notificó a la Comunidad de Madrid en el 17 de noviembre de 2004.

9. Calificación energética

Los edificios del Laboratorio Arbitral Agroalimentario de Madrid tiene una calificación energética (Referencia: 2999603VK3729H0001ZP) de D, con un consumo de energía de 558 kWh/m² año y 140 kg. CO₂/m² año.



Código seguro de Verificación : GEN-cb5d-d548-efc3-c8ea-9186-3700-81b2-6c79 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

11.2.- PRINCIPALES REQUISITOS LEGALES DE APLICACIÓN AL CENTRO (2022)

Por otra parte, en aplicación del procedimiento de su Sistema de Gestión Ambiental identifica y verifica el cumplimiento de la legislación que le es de aplicación. En este sentido, el Laboratorio cumple las principales disposiciones jurídicas que debe tener en cuenta la organización para asegurar el cumplimiento de los requisitos jurídicos relacionados con el Medio Ambiente. En la siguiente tabla se recogen los **PRINCIPALES requisitos legales de aplicación al Laboratorio:**

NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
I. ACTIVIDAD EMPRESA	
Ley 26/2007, de 23 de octubre , de Responsabilidad Medioambiental.	Actividad de la Empresa → posibles repercusiones ambientales derivadas de la actividad del Laboratorio.
Ley 11/2014, de 3 de julio , por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental.	
Real Decreto 2090 /2008, de 22 de diciembre , por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.	
Reglamento (CE) N° 1221/2009 , del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n° 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1505, de 28 de agosto y por el Reglamento (UE) 2018/2026, de 19 de diciembre .	Aplica, ya que, de forma voluntaria Laboratorio ha adquirido el compromiso de la adhesión al Registro EMAS.
LEY 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.	

2. RESIDUOS	
Reglamento (UE) N° 1357/2014 de 18 de diciembre , por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas Clasificación y etiquetado de los residuos peligrosos.	Clasificación y etiquetado de los residuos peligrosos.
Decisión de la Comisión 2014/955/UE, de 18 de diciembre , por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

2. RESIDUOS	
Real Decreto 952/1997, de 20 de junio , por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.	Residuos Tóxicos y Peligrosos → Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado, con código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para un centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos
Orden AAA/1783/2013, de 1 de octubre , por la que se modifica el anejo I del Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de Abril, de Envases y Residuos de Envases, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de Abril.	Recogida selectiva de residuos de envases generados en las áreas del Laboratorio y gestión por Gestor de Residuos autorizado.
REAL DECRETO 110/2015, de 20 de febrero , sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos → Entrega de los equipos eléctricos y electrónicos a Gestor de Residuos autorizado
Real Decreto 710/2015, de 24 de julio , por el que se modifica el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.	Residuos de Pilas → Entrega de las pilas usadas a Gestor de Residuos autorizado
Real Decreto 553/2020, de 2 de junio , por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.	Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado
LEY 7/2022, de 8 de abril , de residuos y suelos contaminados para una economía circular	Residuos Peligrosos y No Peligrosos → Envío de RRNPP generados a Gestor de Residuos autorizado Valorización, con código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para un centro de transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos → Envío de RRnPP generados a Gestor de Residuos autorizado con número de autorización como transportista
REAL DECRETO 1055/2022, de 27 de diciembre , de envases y residuos de envases	Residuos Tóxicos y Peligrosos → Envío de RRPP generados a Gestor de Residuos autorizado, código de autorización ambiental integrada otorgada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para centro transferencia de residuos peligrosos y no peligrosos
Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre , de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de diciembre de 2022.	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

3. VERTIDOS	
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.	Se realiza un análisis anual de vertido anual, por OCA, tal y como establece la Autorización de Vertido concedida por el Ayuntamiento de Madrid
Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril , por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio.	
Real Decreto 849/1986, de 11 de abril , por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.	
Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.	
Decreto 57/2005 de 30 de junio , por el que se revisan los anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid.	

4. RUIDO	
Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre , por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE nº 254, de 23 de octubre de 2007)	Cada dos años se realizó un control de mediciones del nivel de ruido emitido por el Laboratorio por una O.C.A. de estos informes se desprende que el Laboratorio cumple con los límites establecidos por la legislación.
Ordenanza Municipal de 25 de febrero de 2011 de Protección contra la contaminación acústica y térmica	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

5. EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo , por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios	Revisiones trimestrales y anuales de equipos e instalaciones de extinción de incendios por la empresa de mantenimiento autorizada
Instrucción Técnica Complementaria sobre Extintores de Incendios: ITC MIE AP5 Orden de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la ITC MIE AP5, del Reglamento de Aparatos a Presión Sobre Extintores de Incendios.	
Orden de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la ITC MIE AP5, del Reglamento de Aparatos a Presión Sobre Extintores de Incendios	

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre , sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión (AT) y Baja Tensión (BT) por la empresa de mantenimiento autorizada.
Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre , por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos para autorización de instalaciones eléctricas.	
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero , por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.	
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto , por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.	





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

7. ALMACENAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	
Reglamento (CE) nº 1907/2006, de 18 de diciembre , relativo al Registro, la Evaluación, la Autorización y la Restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus modificaciones posteriores.	Aplica, el Laboratorio utiliza y almacena productos químicos para las labores de análisis.
Reglamento (CE) 1272/2008 de 16 de diciembre , sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006, y sus modificaciones posteriores.	Aplica, el Laboratorio utiliza y almacena productos químicos para las labores de análisis.
Real Decreto 656/2017, de 23 de junio , por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.	En julio de 2018 se obtuvo por Arquitecto Colegiado el Dictamen de exención de aplicación del RD 656/2017, de 23 de junio para el almacenamiento de productos químicos inflamables, corrosivos, comburentes, nocivos e irritantes y tóxicos en recipientes móviles, según el artículo 2 de la ITC MIE APQ-I "Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles". Está exención es condicionada a un almacenamiento máximo por caseta de 49 litros, del almacén de reactivos.

8. OTROS	
Real Decreto 487/2022, de 21 de junio , por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.	<ul style="list-style-type: none"> 1 Torre de refrigeración 2 Balsas de humectación en UTAs 1 Sistema de agua contra incendios 26 Termos de ACS con los Puntos de servicios de ACS
Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.	3 depósitos de aire comprimido y 2 depósitos de nitrógeno. Se han realizado las inspecciones reglamentarias indicadas por este Real Decreto al Depósito.
Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo , por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios	Caldera de calefacción. Mantenimiento de las instalaciones térmicas del Laboratorio por la empresa de mantenimiento autorizada.
Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre , por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.	Cámaras frigoríficas, Aunque las cámaras frigoríficas del Laboratorio están exentas de la obligación de contratar mantenimiento a conservador-reparador autorizado (potencia total accionamiento compresores menor de 30 kW y menor de 500 m³), se tiene contratado su mantenimiento anual con un conservador-reparador frigorista autorizado.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

8. OTROS	
Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, aprobado por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las ITC MI-IP 03 aprobada por el Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre y MI-IP 04, aprobada por el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.	Depósito nodriza del Grupo Electrógeno. Conforme a la legislación no es obligatorio realizar inspecciones periódicas al ser un tanque con capacidad de menos de 1.000 litros.

12.- ESFUERZO ECONÓMICO DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE MADRID PARA LA MEJORA AMBIENTAL

Durante el año **2022** el LAA-MAD ha realizado las siguientes inversiones destinadas a la mejora ambiental y a la protección del Medio Ambiente:

ACTUACIÓN o PROYECTO	INVERSIÓN (€)
Filtros en chimeneas de extracciones localizadas (Nº Expte: 202216607363)	16.891,60 €
TOTAL AÑO 2022	16.891,60 €

13.- VALIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL

Esta Declaración queda pendiente de verificación por Entidad Certificadora, registrada en la Comunidad Autónoma.





	DECLARACIÓN AMBIENTAL EMAS III DEL LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO DE MADRID (LAA-MAD)	AÑO 2022
		Rev. nº 0

14.- FECHA PREVISTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRÓXIMA DECLARACIÓN AMBIENTAL

El próximo periodo de Declaración Ambiental será

desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.

La siguiente verificación se realizará en julio del 2024 con nº de verificador ES-MD-000356.

**SI DESEA ACLARACIÓN A LA INFORMACIÓN DE ESTÁ DECLARACIÓN AMBIENTAL
CONTACTE CON NOSOTROS:**

PERSONAL DE CONTACTO: RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS
LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS DE LA AGE

A través del BUZON INSTITUCIONAL: bnz-GestAmbientallab@mapa.es

